



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL ELECTRONICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD" REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE EL C. MARIA ARACELI VARGAS ZARCO, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

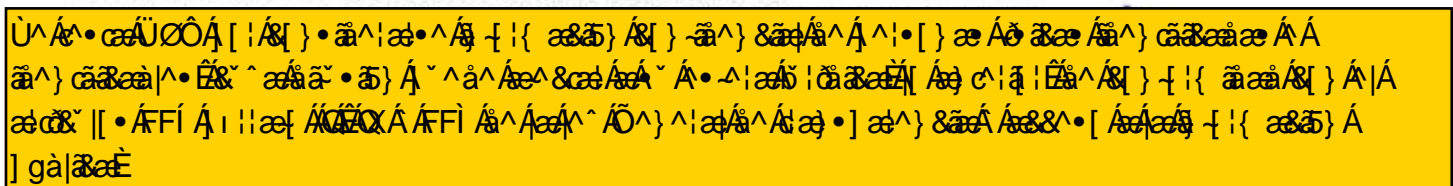
DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1 ES UNA "ENTIDAD" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIÉN ACTÚA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDÓS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS , BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40, 41, 45, Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON R.F.C. OICT750902G61, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO UN CONVENIO MODIFICATORIO.

[Handwritten signature and initials in blue ink]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

I.8 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000220852-2025, DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2025, EMITIDO EL MAESTRO JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS (ANEXO 3).

I.9 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.10 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N; ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO; COLONIA CENTRO; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

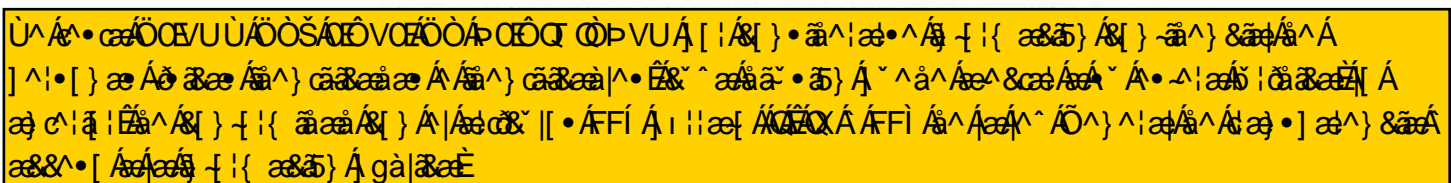
II. "EL CONTRATISTA", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE ACTA 1067, LIBRO 4, FECHA DE REGISTRO 03 DE ABRIL DE 1965, OFICIALÍA 0001, EXPEDIDA POR LA ENCARGADA DIR. GRAL. REGISTRO ESTADO FAMILIAR, LICENCIADA VALERIA LIZETH PANIAGUA TREJO.

II.2 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA "LOPSRM" Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LAS GUÍAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE OBRA CIVIL; INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA Y SONIDO; INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES; E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LOS CUALES CONSISTEN EN:

1. PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS: DOCUMENTO QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.

- 3. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO:** DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACORDADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 5. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** DOCUMENTO QUE SE PROPORCIONA AL CONTRATISTA, EN EL QUE SE MUESTRA EL ESTATUS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL IMSS.
- 6. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:** REPORTE EMITIDO POR EL SAT QUE PERMITE CONSULTAR DE MANERA INSTANTÁNEA LA SITUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
- 7. **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT:** DOCUMENTO QUE SE PROPORCIONA AL CONTRATISTA, EN EL QUE SE MUESTRA EL ESTATUS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL INFONAVIT.
- 8. **MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA:** ANEXO DONDE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL, EN EL INMUEBLE DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **VAZA650302N78**

CUENTA CON SU REGISTRO PATRONAL: **C4180384107**

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE

Ú^Á•œÜÖÖVÜUÁJCEÜÜPÖSÁ [| & } • ã^ | œ^ Á } | { œã } & } - ã^ } & ã^ Á^ | • [} œ Á ð ð œ Á ã^ } ã ð œ œ œ Á ã^ } ã ð œ ã^ • É&^ œ ã ã • ã } Á^ ^ á^ Á œ & œ œ Á^ Á • ^ | œ ã | ã ð œ ã [Á } œ | ã | É^ Á & } | { ã ã & } Á | œ œ [• Á F Í Á | : : œ Á C Í X Á F F Í Á Á^ Á œ Á^ Á^ | • œ^ } & œ Á Á & Á • [Á œ ã ã } | { œã } Á g à | ð œ É



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CUAUHTEMOC, NÚMERO 7, ZEMPOALA, HIDALGO, MÉXICO, C.P. 43830** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

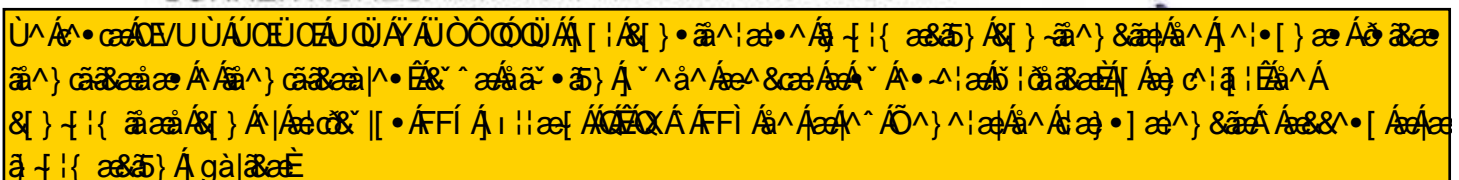
III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN EL UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**", Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLOS DE CONFORMIDAD CON:

1. PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
2. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
3. LOS PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN.
4. LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS DESCRITOS EN LA DECLARACIÓN II.2, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO.
5. LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, **LAS GUÍAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE OBRA CIVIL; INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFONÍA Y SONIDO; INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ESPECIALES; E INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO;** LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE CORREN AGREGADOS AL PRESENTE CONTRATO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

LOS CONCEPTOS DE TRABAJO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVARÁN A CABO POR "EL CONTRATISTA", BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE PACTEN PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL "PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS" QUE SE AGREGA COMO (ANEXO 1) INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A QUE LA EJECUCIÓN Y LOS TRABAJOS SE SUJETARÁN A:

- LA LEGISLACIÓN MEXICANA;
- LA CONVOCATORIA
- SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS;
- LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO LOS QUE DERIVEN DE LAS MODIFICACIONES AL MISMO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y
- LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$7,344,362.03 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$1,175,097.92 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$8,519,459.96 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.).

TERCERA. ANTICIPOS:

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL CONTRATISTA."

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES MENSUALES POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, MISMOS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 132 DEL RLOPSRM; CONSISTENTES EN: NÚMEROS GENERADORES; NOTAS DE

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° [LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025]

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 6 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

BITÁCORA; CROQUIS; CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MOTIVOS DE LA ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES) QUIEN DEBERÁ EFECTUAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERAN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR LA "ENTIDAD", EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y QUE "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA ELECTRÓNICA (CFDI) CORRESPONDIENTE. EL PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA DE CHEQUES CON CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA, DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO ELECCIÓN DE "EL CONTRATISTA" QUE NOTIFIQUE OPORTUNAMENTE A "LA ENTIDAD".

LAS AUTORIZACIONES Y PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN REVISABLES E INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR Y SE EFECTUARÁ LA ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LOPSRM.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PÁGINA 7 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA ENTIDAD" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EN EL CASO QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ A LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, "LA ENTIDAD", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO "LAS PARTES" TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN ESTE CASO "LA ENTIDAD" A SOLICITUD DEL CONTRATISTA DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO, LO CUAL DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 8 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ENTIDAD".

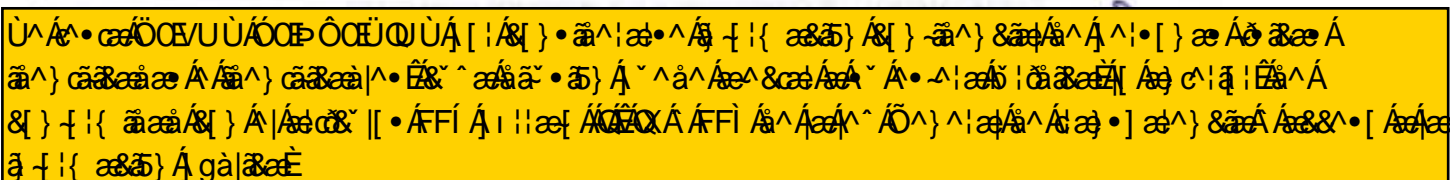
NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE EFECTUARÁ EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADAS EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y "EL CONTRATISTA" HAYA PRESENTADO LA FACTURA CFDI CORRESPONDIENTE Y LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, EN LA QUE SE INDIQUE EL TRABAJO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA, Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU CASO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.

II. EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III. "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA ENTIDAD" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO 25601136037, CLABE INTERBANCARIA 044290256011360375 DEL BANCO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

SCOTIABANK, A NOMBRE DE MARÍA ARACELI VARGAS ZARCO, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL CONTRATISTA" ESTÁ CONTRATADA CON CITIBANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, BBVA BANCOMER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN. S.A. DE C.V.

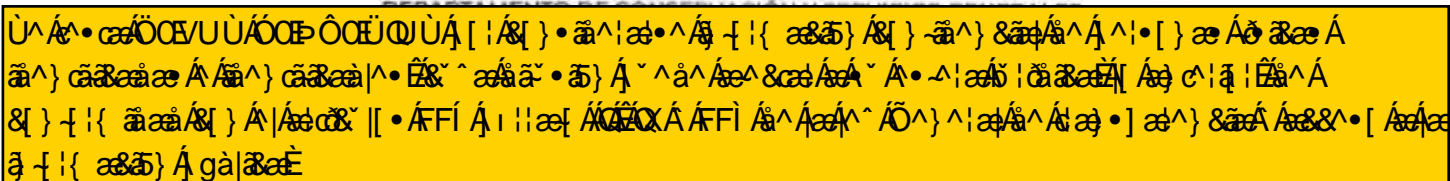
PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ESQUINA EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO 8:00 A 13:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "LA ENTIDAD".

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL CONTRATISTA".

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS O COMPROBANTE FISCAL QUE CORRESPONDA, QUE INTEGRE A LA O LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIONES POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA, NO DARÁ LUGAR NI MOTIVARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA, "LA ENTIDAD" REVISARÁ LA O LAS FACTURA(S) Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITARÁ Y REALIZARÁ EL PAGO DE LA O LAS ESTIMACIÓN(ES) DE QUE SE TRATE(N); EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE EFECTUAR EL TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** NO SE COMPUTARÁ COMO PARTE DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CON LOS QUE CUENTA **"LA ENTIDAD"** PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 54 DE LA "LOPSRM"**.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA NO SE TENDRÁN COMO ACEPTADOS LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 DEL **"RLOPSRM"**, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCERÁN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LAS CORRESPONDIENTES POR **TRABAJOS EJECUTADOS**; DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO; DE AJUSTE DE COSTOS Y DE GASTOS NO RECUPERABLES.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** PRESENTE LA O LAS ESTIMACIONES, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE FUE O FUERON AUTORIZADA(S).

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **110 (CIENTO DIEZ) DÍAS NATURALES**, PACTÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL **28 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, Y DE CONCLUSIÓN EL **DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, Y DE VICIOS OCULTOS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA **COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 11 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS:

"EL CONTRATISTA" EN EL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS EXHIBIRÁ LA GARANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LOPSRM, LA CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DICHO ACTO.**

"EL CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN, PODRÁ EXHIBIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL **CINCO POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL **CINCO POR CIENTO** DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, POR CUALQUIER DEFECTO QUE RESULTARE EN LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"**.

UNA VEZ TRANSCURRIDOS **LOS DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE, DURANTE SU VIGENCIA, NO HAYA SURGIDO RESPONSABILIDAD A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR VICIOS OCULTOS SE CANCELARÁ AUTOMÁTICAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA **"LOPSRM"**.

DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (EN SU CASO):

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE GARANTÍA, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR O FABRICANTE, A FAVOR DEL IMSS, PARA CADA EQUIPO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO MESES, A PARTIR DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE INSTALADO, PROBADO, PUESTA EN MARCHA Y RECIBIDO POR EL IMSS A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"LA ENTIDAD" SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** **POR ESCRITO** EL INMUEBLE EN QUE DEBA LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, HACIÉNDOLO CONSTAR EN LA BITACORA. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"LA ENTIDAD"** PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 12 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

"LA ENTIDAD" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EXCEPTUANDO AQUELLOS QUE EN LA CONVOCATORIA SE HAYA SEÑALADO QUE QUEDABAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR PREVIAMENTE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AL "SUPERINTENDENTE", QUIEN DEBERÁ PERMANECER EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ESTARÁ FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, TOMARÁ LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 117 DE RLOPSRM Y LAS FUNCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN II DEL MISMO REGLAMENTO.

"LA ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL "SUPERINTENDENTE" DE LOS TRABAJOS, Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA.

NOVENA. DESIGNACION DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:

"LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE EL CONTRATISTA Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TENDRÁ LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM, Y EFECTUARÁ LOS REGISTROS EN LA BITÁCORA CONFORME AL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN I DEL MISMO ORDENAMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050CYR989N5025-10-00 Y C5M0123

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA:

LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTO TÉCNICO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN LA CUAL SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DEBERÁ ABRIR LA BITÁCORA CON UNA NOTA DE APERTURA PREVIO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA ES OBLIGATORIO PARA "LA ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA". SU ELABORACIÓN, ANOTACIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO, SE HARÁ POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL RESIDENTE Y EL SUPERINTENDENTE, A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE SE ENCUENTRE DISPONIBLE, QUIENES PARA SU USO DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 BIS DE LA LOPSRM, ASÍ COMO EL 123 Y 126 DEL RLOPSRM Y CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2018 Y "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL USO DEL SISTEMA DE BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE JULIO DE 2023.

LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN CASOS EXCEPCIONALES AUTORIZARÁ QUE LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA SE REALICE A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL CUANDO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LO SOLICITEN EN ALGUNO DE LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 TER DE LA LOPSRM.

LA BITÁCORA SE CERRARÁ EN LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN FINAL.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

- a) CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD APLICABLES A LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO;
- b) REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO EJECUTIVO, Y ESPECIFICACIONES PACTADAS POR **"LAS PARTES"**;
- c) RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGARAN A PRESENTAR EN LOS TRABAJOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA;
- d) RESPONDER POR VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL;
- e) NO TRANSFERIR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA **"LOPSRM"** Y EL **"RLOPSRM"**;
- f) RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EL SUBCONTRATISTA NO TENDRÁ NINGUNA ACCIÓN O DERECHO PARA HACER VALER EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"** POR TALES OBLIGACIONES;
- g) SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA A LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA **RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** PARA SUBCONTRAR, SI POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** TUVIERA LA NECESIDAD POR LA NATURALEZA O ESPECIALIDAD DE LOS TRABAJOS;
- h) REGISTRARÁ LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ANTE EL SERVICIO INTEGRAL DE REGISTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (SIROC) DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS. ATENDIENDO LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.

DE IGUAL MANERA DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL Y HASTA REPORTAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS:

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 15 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS COSTOS DIRECTOS:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EN CASO DE QUE PROCEDAN, LLEVARÁN A CABO LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN I DE LA "LOPSRM", Y DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 173, 174 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL "RLOPSRM".

EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI). CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO "EL CONTRATISTA" COMO "LA ENTIDAD", NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL INEGI, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROCEDERÁN A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL INEGI.

AJUSTE DE COSTOS INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO:

CUANDO LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IMPLIQUE AUMENTO O REDUCCIÓN POR UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL **CINCUENTA POR CIENTO** DE SU IMPORTE ORIGINAL ESTABLECIDO O DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O DE AMBOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS JUNTO CON "EL CONTRATISTA", DEBERÁN REVISAR LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

ÉSTAS SE PRESENTEN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 BIS DE LA LOPSRM.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y DEL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLOPSRM".

PARA RECONOCER EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, "LA ENTIDAD" DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 217 DEL "RLOPSRM".

AJUSTE DE COSTO POR CARGOS ADICIONALES:

LOS CARGOS ADICIONALES SOLAMENTE SERÁN AJUSTADOS CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES DIERON ORIGEN ESTABLEZCAN UN INCREMENTO O DECREMENTO PARA LOS MISMOS.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA ENTIDAD" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS CELEBRADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA "LOPSRM", SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO EJECUTIVO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LOPSRM".

PARA EFECTO DE REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES, "LA ENTIDAD" JUSTIFICARÁ DE MANERA FUNDADA Y EXPLÍCITA LAS RAZONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA "LOPSRM" O DE LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE EN AUMENTO O EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL CONTRATO. SI SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-CYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050CYR989N5025-10-00 Y C5M0123

LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO ORIGINAL CONVENIDO EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, Y SE CONSIDERARÁN EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SÓLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DEL O LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ DETERMINADAS LAS POSIBLES MODIFICACIONES AL CONTRATO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE "LA ENTIDAD", LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MENCIONADA DETERMINACIÓN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES:

CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, "LA ENTIDAD" PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHS INCREMENTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ÉSTAS SE PAGARÁN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-CYR-050CYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 18 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

PAGO ACORDE CON LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LOPSRM.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "LA ENTIDAD" PARA QUE ESTA RESUELVAN LO CONDUCENTE, Y "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO "LA ENTIDAD" REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE.

A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES:

"LA ENTIDAD" VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO POR "EL CONTRATISTA" CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN RESPECTIVO.

SI DE LA VERIFICACIÓN SE DESPRENDE QUE EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA ENTIDAD" APLICARÁ UNA RETENCIÓN ECONÓMICA DEL (11.0 %), CALCULADO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO ACORDADO ENTRE "LAS PARTES". DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR "EL CONTRATISTA" EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME AL CITADO PROGRAMA.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO Y SE INCLUIRÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 19 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

EN CASO DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA ENTIDAD". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA ENTIDAD".

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE Y ACORDADO ENTRE "LAS PARTES", EL RESIDENTE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL (5 AL MILLAR), POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL RESIDENTE, UNA VEZ CUANTIFICADA LA PENA CONVENCIONAL LA NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE OFICIO O NOTA DE BITÁCORA.

LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA ENTIDAD".

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CÁLCULO SE REALIZARÁ POR PERIODO CONSIDERANDO LAS FECHAS DE CORTE PACTADOS EN EL CONTRATO.

PED= PENALIZACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA DE DONDE:

$PED = DITNE \cdot TM \cdot DAPC$

DAPC= DÍAS DE ATRASO

DITNE = DIFERENCIA ENTRE ITNE E ITEA.

ITNE = IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DENTRO DEL PERIODO CONTRACTUAL.

ITEA = IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CON ATRASO.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 20 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

TM = TANTO AL MILLAR POR DÍA DE ATRASO.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN CUYO CASO CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO PAGADOS Y, PREVIA SOLICITUD, LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA "LA ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA ENTIDAD" Y "EL CONTRATISTA", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA "LOPSRM", SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

LA "ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 21 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. EN ESTOS SUPUESTOS, LA **"LA ENTIDAD"** REEMBOLSARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA ENTIDAD"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EN EL CASO DE ENTIDADES, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO. EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- I. NO INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS **15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA **"LOPSRM"** Y SU REGLAMENTO;
- II. INTERRUMPIR INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O NEGARSE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"LA ENTIDAD"**;
- III. NO EJECUTAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATAR LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE;

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 22 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

- IV. INCUMPLIR EL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN CONVENIDO POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE A JUICIO DE **"LA ENTIDAD"**, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HAYA ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

- V. SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
- VI. CUANDO SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- VII. TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- VIII. NO OTORGAR A **"LA ENTIDAD"** Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- IX. INCUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR **"LA ENTIDAD"**; PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;
- X. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- XI. INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, CUANDO SEA EXTRANJERO, E
- XII. INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 23 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

"LA ENTIDAD", LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LOPSRM, 155, 157, 158 Y 159 DEL RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ NOTIFICAR A **"LA ENTIDAD"**, A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, PARA QUE ÉSTA, EN UN PLAZO DE NO MAYOR A QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA ENTIDAD"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, SOLICITARÁ A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESTE PERIODO, NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA ENTIDAD"** OPTÉ POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA ENTIDAD"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS EJECUTADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"LA ENTIDAD" Y **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, ELABORARÁN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS Y LA CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"LA ENTIDAD" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO O POR MEDIO DE LA BITÁCORA A **"EL CONTRATISTA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO Y EN CASO DE QUE NO ACUDA **"LA ENTIDAD"**

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 24 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE **DIEZ DÍAS NATURALES**, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; PARA QUE ÉSTE EN UN PLAZO DE **QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES** AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** RESPECTO AL FINIQUITO, **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. EN CASO DE RESCISIÓN, EN EL FINIQUITO SE ASENTARÁN LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA ENTIDAD"** DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL PLAZO DE **QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL FINIQUITO, CASO CONTRARIO DEBERÁ ELABORARSE EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES UNA VEZ LIQUIDADO EL SALDO.

SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE **"LA ENTIDAD"**, EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, EXIGIRÁ POR OFICIO PARA QUE SE REALICE EL REINTEGRO DENTRO DE **LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES** Y DE NO HACERLO, SE GENERARÁN GASTOS FINANCIEROS HASTA LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 55 DE LA **"LOPSRM"**.

EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, **"LA ENTIDAD"** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, Y DE NO EXISTIR CONFORMIDAD DE **"EL CONTRATISTA"** CON EL FINIQUITO, O BIEN, NO ACUDA A LA ELABORACIÓN DEL MISMO, **"LA ENTIDAD"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE ÉSTE EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL FINIQUITO, ÉSTE PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 25 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

DERECHOS Y OBLIGACIONES, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE "LAS PARTES" DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL "RLOPSRM".

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL CONTRATISTA" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA ENTIDAD" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL CONTRATISTA" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "LA ENTIDAD", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL CONTRATISTA" EXIME EXPRESAMENTE A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL CONTRATISTA", EN LA QUE SE RECLAME LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA ENTIDAD", "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y ÉSTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025" PÁGINA 26 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

ASÍ TAMBIÉN, "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE EXISTIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO, SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

DENTRO DE LOS **(5 DÍAS)** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN **ASENTADO LAS DISCREPANCIAS EN LA BITÁCORA**, "**EL CONTRATISTA**" PRESENTARÁ A "**LA ENTIDAD**" UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE ÉSTAS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTEN LOS HECHOS, PARA QUE "**LA ENTIDAD**" EN UN PLAZO NO MAYOR DE **(5 DÍAS)** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO, CONVOQUE A REUNIÓN DE TRABAJO PARA DIRIMIR LAS DISCREPANCIAS.

EN CASO DE LLEGAR A UNA SOLUCIÓN, SE LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE INDICARÁN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR "**LAS PARTES**", MISMOS QUE DEBERÁN QUEDAR REGISTRADOS **EN LA BITÁCORA**.

EN CASO DE NO LLEGAR A NINGÚN ACUERDO SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE DE LOS HECHOS ASENTANDO LA INDICACIÓN DE QUE "**LAS PARTES**" DEJARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LO CUAL QUEDARÁ REGISTRADO **EN LA BITÁCORA**.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "**LAS PARTES**" PUEDAN SOLICITAR A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 95 DE LA "LOPSRM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN:

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN **LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS, 96 Y 97 DE LA LOPSRM, Y 284 AL 294 DE SU REGLAMENTO**.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

"EL CONTRATISTA" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025)

PROYECTO ESTRATÉGICO DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025* PÁGINA 28 DE 70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y CSM0123

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR "EL CONTRATISTA" Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES", O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO AL QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DEL "RLOPSRM".


"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

SE FIRMAN EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, EN DOS TANTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123


ANEXO 1 (UNO)
PRESUPUESTO DE OBRA CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

 **MARIA ARACELI VARGAS ZARCO**
VAZAB0302N72
CONSTRUCCIÓN, OBRA CIVIL Y COMERCIALIZADORA




II.14.19

Catálogo de conceptos (Anexo 15).

El licitante integrará en el anexo a que se refiere este numeral, el precio con número y letra de cada uno de los conceptos, que deberá corresponder al análisis de cada uno de los precios unitarios detallados en el Anexo 10, así como los precios por partidas y subpartidas y monto total de la prestación. Este documento constituye el presupuesto total de los trabajos que servirá para formalizar los contratos correspondientes. Las marcas de equipos, materiales y/o sistemas constructivos especificadas como referencia en el presente manual y catálogo de conceptos son sugeridas; el licitante podrá proponer marcas que sean similares, entendiendo por estas, aquellas que cumplan como mínimo con las mismas especificaciones técnicas, de calidad, duración y garantía de servicio que la marca señalada como referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



Establecimiento No. 3 (C) - La Paz, Baja California Sur, México. 000148



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



MARIA ANGELES VARGAS ZARCO
 Representante
 Representante, obra civil y conservación

Documento: ANEXO 19

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página 1 de 13

Concepto: No. U-0-0476-050GYR989-N-0-2025

Clasificación: Adquisición de Equipación de Residencia Médica en los Unidades HGO 021, HGO 024, HGO 026, HGO 028, HGO 029, HGO 031, HGO 032, UMF 026, UMF 028, UMF 032, UMF 036, UMF 038, UMF 51, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025.

Lugar: 18 de Septiembre No. 30 Col. San Bartolo Nayarita de Juárez Edm. de México C. P. 59000

Fecha: 07/05/2025

Emisión: 170 días hábiles

Fecha de inicio: 09/05/2025

Fecha de fin: 07/08/2025

Símbolo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Forma 10	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 61				
	ACCIONES				
	PRELIMINARES				
1	DEMOLICIÓN DE PISO PLATAN DE TABLARDEA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MANO DE OBRA, ANCHOS, ACABADO A PRIMERA ESTACION, EQUIPO, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	140.00	M2	140.00	\$19,600.00
2	CONCRETADO SIN RECUPERACION DE LUMENITA FLORESCENTE EN PLATAN (HASTA UNA ALTURA DE 0.2 M). EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DEMOLICION, RETIRO DE SOPORTINA, ANCHOS, ESCALERAS, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SUP Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	12.00	PZA	12.00	\$1,440.00
3	CONCRETADO SIN RECUPERACION DE PERSIANE BLACK CLP DE 2.0 A 4.00 HASTA UNA ALTURA DE 0.2 M. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE SOPORTINA, ANCHOS, ESCALERAS, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SUP Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	5.00	PZA	5.00	\$600.00
4	CONCRETADO SIN RECUPERACION DE CUBA DE SACOS, LAMPARA EN PISO, REDA EN PISO, EJECUCION EN FORNO, MANO, BELLIN, MANO DE OBRA, SUP, HERRAMIENTA, ACABADO HASTA EL LLEGA DE TPO, EQUIPO DE SEGURIDAD, SANEACION Y SERVICIO DE CUALQUIER NIVEL.	10.00	M2	10.00	\$1,000.00
5	CONCRETADO SIN RECUPERACION DE PERSIANE Y MANO DE OBRA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	1.00	PZA	1.00	\$120.00
6	DESMANTELO DE MARCHO O CHARRIN, DESMONTAJE CHARRIN Y RECORRIDO PARA PUESTA CON ACABADO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LA DESMONTAJE. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER NIVEL.	3.00	PZA	3.00	\$360.00
7	DESMONTAJE DE CORDON VERTICAL POR MEDIO MANOS A LAS ALTURAS SUPERIORES DE 4.00 M. PRELIMINAR, BELLIN, RETIRO DE USH, RETIRO HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	54.75	M	54.75	\$6,570.00
8	DESMONTAJE DE CANCELERIA DE ALUMBRADO VENTANAS CON RECUPERACION. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACABADO A PRIMERA ESTACION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, ANCHOS, MANO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	25.00	M2	25.00	\$3,125.00
9	CONCRETADO SIN RECUPERACION. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CORTE DE ENTERRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	4.00	PZA	4.00	\$480.00
10	CONCRETADO SIN RECUPERACION. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE USH, RETIRO HERRAMIENTA, LIMPIEZA, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	12.00	PZA	12.00	\$1,440.00
11	CONCRETADO SIN RECUPERACION O INYECCION SIN RECUPERACION Y ACABADO A BORSA INCLUIDA POR LA SUPERVISOR. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	8.00	PZA	8.00	\$960.00

MARIA ANGELES VARGAS ZARCO
 Persona Física

000149



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



MARIA ANABELY VARGAS ZARCO
INGENIERO
CONSERVACIÓN, SERVICIOS Y OPERACIONES

Documento: **ANEXO 14**

Página: **1 de 13**

Dependencia: **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Concepto No.: **LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025**

Obras: **Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en la UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE para el ejercicio fiscal 2025.**

Legislación: **W de Conservación No. 38-CD, del Servicio Público de Empleo Est. de México C. V. 2006**

Fecha: **21/06/2025**

Duración: **170 días hábiles**

Fecha de inicio: **20/06/2025**

Fecha de finalización:

Módulo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE TRIPLEX 12.5L. PRECISO INCLUYE: MANDO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO DE SEGURIDAD, ACABADO DE INTERNA, AL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	30.00	SESENTA Y UN PESOS SETENTA Y NINE	\$71.57	\$2,147.10
21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SCORTS DE HERRERIA PINK PROYECTOR INCLUYE: CARGA DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANDO DE OBRA QUE INTERVENGA LAJPIZA Y RETIRO DE SCORTS POR LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANDO DE OBRA.	1.00	UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CINCO Y NINE MIL	\$4,482.41	\$4,482.41
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE STP RIVAL 3 DE LA MARCA COMOLAMX INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, ACABADOS, INSTALACION, PRUEBAS, MANDO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	155.00	SESENTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y NINE	\$84.32	\$12,869.60
IMPORTE DE ACABADOS					\$1,781,961.79
INSTALACION ELÉCTRICA					
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA CONCRETO DE CLASE Y 15.00 CM DE DIAMETRO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANDO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, PLATE A OBRA, ACABADO, ISOPRENEO, TRAZAR, CONTAR, MANEJAR Y PRUEBAS, GUARDAR, CONEXIONES, SCRIBITORA A BASE DE OMBRO, ADORNADOS, STP CLP, VAPILLA NOROCCIA DE 1/2", TUBERIA EXPANSIVA, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LAJPIZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	155.00	TRÉSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS SETENTA Y NINE	\$330.87	\$51,284.75
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATO DE CIRCULO SINCRAL, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIO, COLOCACION, FUNCION, PRUEBAS, INSTALACION, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LAJPIZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	2.00	TRÉSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CINCO Y NINE MIL	\$330.49	\$660.98
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA LED LEE BLANCA DE 50 W DE MCA TROQUELE, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANDO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, PLATE A OBRA, ACABADO, TRAZO, COLOCACION, FUNCION, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LAJPIZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	20.00	UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CINCO Y NINE MIL	\$1,781.79	\$35,635.80
26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONTACTO DUPPLER RELACIONADO DE 25 AMP 177 VOLTS BRANCO HOSPITAL, BLANCO Y/OO 3000-000, MARCA LEVITON O SIMILAR, CON PLACA COLOR BLANCO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COLOCACION, FUNCION, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION DE CONCRETAR Y ESTACIONES, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LAJPIZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	15.00	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS SETENTA Y NINE	\$351.58	\$5,273.70
27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE, TIPO TRIPLEX, CALIBRE 12 AWG, BLANCO NEGRO O (CABLES), MARCA COMOLAMX, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANDO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS, PLATE A OBRA, ACABADO, ISOPRENEO, TRAZAR, CONTAR, MANEJAR Y PRUEBAS, GUARDAR, CABLEADO, PERNAS, CONEXIONES, SCRIBAR, INHUNCAR, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACION, EL USO Y DEPRECIACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LAJPIZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	165.00	SESENTA Y UN PESOS CINCO Y NINE MIL	\$84.32	\$13,912.80

MARIA ANABELY VARGAS ZARCO
 Ing. en Electricidad

000152



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050CYR989N5025-10-00 Y C5M0123



MARIA AZARUO VARGAS ZARCO
 INGENIERO
 ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Documento: AMEX01 10

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página 5 de 11

Concepto No. 510-05-0000-00000000000000000000

Obra: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en la UMDF 61, UMDF 194, UMDF 201, UMDF 202, UMDF 203, UMDF 204, UMDF 205, UMDF 206, UMDF 207, UMDF 208, UMDF 209, UMDF 210, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025. PARTIDA 10 UMDF 61

Lugar de: Sede Departamental No. 39 Cal. San Bartolomé Independencia de Juárez (10a de México) C. P. 52000

Fecha: 21/08/2025

Descripción: 110891-000000

Fecha de inicio: 21/08/2025

Fecha de fin: 21/08/2025

Símbolo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
35	SURTIENDO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, 10/10 Y 10/15, CALIBRE 10 AWG, BLANCO NEGRO O ORO NEGRO, MARCA CONELMEX, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE BARRIO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACERCO, DESPERDICIO, TRONCA, CORTAR, MARCAR Y PERFORAR, CABLEO, CABLEADO PRIMA, COMERCIO SOLICIA, SUPORTE, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN, EL USO Y DERECHACIÓN DE VERIFICACIÓN Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL SITIO AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	400.00	275.41	\$110,164.00
IMPORTE DE INSTALACION ELECTRICA					
36	DEMOLICIÓN DE CONCRETO POR MEDIO MECANICO, EL PRECIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES QUE INTERVIENGA, EQUIPO, DESMOLADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS, RETIRO DE MATERIAL, A FONDO DE 1000, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN DE 0.1/1.00	M2	6.00	\$446.00	\$2,676.00
37	SURTIENDO Y FABRICACIÓN DE BARRA DE ACERO PARA DISCAPACITADO 1/2 INX 3/4 EL PRECIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES QUE INTERVIENGA, MARCA ELABORACIÓN, BARRA EN COLAR EN SITIO CON CONCRETO, RECHO EN OBRA FONDO ACERCO, CERRADO, DESMARRADO, ACABADO FINO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	KG	1.00	\$19,000.70	\$19,000.70
38	INSTALAR EN BARRA DE BARRILO INTERNACIONAL 10 ACERCO EN ALTO TRANSITO MARCA COMEX COLOR BLANCO, EN CLASIFICACION 15 CM DE ESPESOR Y 30 CM DE ANCHURA, INCLUYE LAMPARA, MATERIALES, MARCA DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, DIMENSIONES 1.00X1.00M	M2	6.00	\$227.00	\$1,362.00
39	SURTIENDO Y COLOCACIÓN DE BARRILLA DE ACERO INDEFORMABLE ANILADO A BARRA CON DESARROLLO DE 5 IN, EL PRECIO INCLUYE CARGO DIRECTO POR LA MANO DE OBRA Y MATERIALES QUE INTERVIENGA, DISCO DE CORTA, EQUIPO DE BARRIO DE OBRA AL PLATO DE TRABAJO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	KG	6.00	\$7,343.00	\$44,058.00
IMPORTE DE BARRA					
40	CANCELERA				\$46,374.40
41	SURTIENDO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERA CON PERFORAS DE ALUMINIO ANODADO NATURAL, LINEAS SOLA 100 STANLEAD, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, FLECHA, ACABADO, BARRIO, TRABAJO, CORTES, PLANEADO, ALPERCACION, PUNO, TORNILLOS, TORNILLOS, PUNO, ANILADO, BLO, Y PERFORA DEL BARRIO, ANILAS, REPUNCIÓN, ESQUADRO, SELLADO PERIMETRO, Y BARRA DE SILLON PLASTICO, CUBIERTA, ANILADO, LAMPARA Y RETIRO DE SERRANOS PARA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M2	20.00	\$2,800.00	\$56,000.00
42	CLASIFICADO Y COLOCACIÓN DE BARRILLA, FABRICADO EN ACERO INDEFORMABLE DE 2.37 AL, DE LINEA Y 1.00 DE ALTO, FABRICADO CON TUBO DE 10" EN FONTE Y TUBO DE 2" EN PERFORADO, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVIENGA, PUNO, ACABADO, TRABAJO, CORTES, PLANEADO, ALPERCACION, HERRAJES, TORNILLOS, TUBOS DE ANILAS, REPUNCIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	KG	6.00	\$16,166.00	\$96,996.00
IMPORTE DE CANCELERA					
SERIALICA					

MARIA AZARUO VARGAS ZARCO
 Firmada Por:

000153



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



MARLA ANCELLY VARELA ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Documento: ANEJO 13

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página: de 13

Consorcio No.: LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Objetivo: Proyecto estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las unidades UMZ 201, UMZ 194, UMZ 56, UMZ 223 (PUNTO), UMZ 256, UMZ 203, UMZ 204, UMZ 205, UMZ 206, UMZ 207, UMZ 208, UMZ 209, UMZ 210, UMZ 211, UMZ 212, UMZ 213, UMZ 214, UMZ 215, UMZ 216, UMZ 217, UMZ 218, UMZ 219, UMZ 220, UMZ 221, UMZ 222, UMZ 224, UMZ 225, UMZ 226, UMZ 227, UMZ 228, UMZ 229, UMZ 230, UMZ 231, UMZ 232, UMZ 233, UMZ 234, UMZ 235, UMZ 236, UMZ 237, UMZ 238, UMZ 239, UMZ 240, UMZ 241, UMZ 242, UMZ 243, UMZ 244, UMZ 245, UMZ 246, UMZ 247, UMZ 248, UMZ 249, UMZ 250, UMZ 251, UMZ 252, UMZ 253, UMZ 254, UMZ 255, UMZ 256, UMZ 257, UMZ 258, UMZ 259, UMZ 260, UMZ 261, UMZ 262, UMZ 263, UMZ 264, UMZ 265, UMZ 266, UMZ 267, UMZ 268, UMZ 269, UMZ 270, UMZ 271, UMZ 272, UMZ 273, UMZ 274, UMZ 275, UMZ 276, UMZ 277, UMZ 278, UMZ 279, UMZ 280, UMZ 281, UMZ 282, UMZ 283, UMZ 284, UMZ 285, UMZ 286, UMZ 287, UMZ 288, UMZ 289, UMZ 290, UMZ 291, UMZ 292, UMZ 293, UMZ 294, UMZ 295, UMZ 296, UMZ 297, UMZ 298, UMZ 299, UMZ 300, UMZ 301, UMZ 302, UMZ 303, UMZ 304, UMZ 305, UMZ 306, UMZ 307, UMZ 308, UMZ 309, UMZ 310, UMZ 311, UMZ 312, UMZ 313, UMZ 314, UMZ 315, UMZ 316, UMZ 317, UMZ 318, UMZ 319, UMZ 320, UMZ 321, UMZ 322, UMZ 323, UMZ 324, UMZ 325, UMZ 326, UMZ 327, UMZ 328, UMZ 329, UMZ 330, UMZ 331, UMZ 332, UMZ 333, UMZ 334, UMZ 335, UMZ 336, UMZ 337, UMZ 338, UMZ 339, UMZ 340, UMZ 341, UMZ 342, UMZ 343, UMZ 344, UMZ 345, UMZ 346, UMZ 347, UMZ 348, UMZ 349, UMZ 350, UMZ 351, UMZ 352, UMZ 353, UMZ 354, UMZ 355, UMZ 356, UMZ 357, UMZ 358, UMZ 359, UMZ 360, UMZ 361, UMZ 362, UMZ 363, UMZ 364, UMZ 365, UMZ 366, UMZ 367, UMZ 368, UMZ 369, UMZ 370, UMZ 371, UMZ 372, UMZ 373, UMZ 374, UMZ 375, UMZ 376, UMZ 377, UMZ 378, UMZ 379, UMZ 380, UMZ 381, UMZ 382, UMZ 383, UMZ 384, UMZ 385, UMZ 386, UMZ 387, UMZ 388, UMZ 389, UMZ 390, UMZ 391, UMZ 392, UMZ 393, UMZ 394, UMZ 395, UMZ 396, UMZ 397, UMZ 398, UMZ 399, UMZ 400, UMZ 401, UMZ 402, UMZ 403, UMZ 404, UMZ 405, UMZ 406, UMZ 407, UMZ 408, UMZ 409, UMZ 410, UMZ 411, UMZ 412, UMZ 413, UMZ 414, UMZ 415, UMZ 416, UMZ 417, UMZ 418, UMZ 419, UMZ 420, UMZ 421, UMZ 422, UMZ 423, UMZ 424, UMZ 425, UMZ 426, UMZ 427, UMZ 428, UMZ 429, UMZ 430, UMZ 431, UMZ 432, UMZ 433, UMZ 434, UMZ 435, UMZ 436, UMZ 437, UMZ 438, UMZ 439, UMZ 440, UMZ 441, UMZ 442, UMZ 443, UMZ 444, UMZ 445, UMZ 446, UMZ 447, UMZ 448, UMZ 449, UMZ 450, UMZ 451, UMZ 452, UMZ 453, UMZ 454, UMZ 455, UMZ 456, UMZ 457, UMZ 458, UMZ 459, UMZ 460, UMZ 461, UMZ 462, UMZ 463, UMZ 464, UMZ 465, UMZ 466, UMZ 467, UMZ 468, UMZ 469, UMZ 470, UMZ 471, UMZ 472, UMZ 473, UMZ 474, UMZ 475, UMZ 476, UMZ 477, UMZ 478, UMZ 479, UMZ 480, UMZ 481, UMZ 482, UMZ 483, UMZ 484, UMZ 485, UMZ 486, UMZ 487, UMZ 488, UMZ 489, UMZ 490, UMZ 491, UMZ 492, UMZ 493, UMZ 494, UMZ 495, UMZ 496, UMZ 497, UMZ 498, UMZ 499, UMZ 500, UMZ 501, UMZ 502, UMZ 503, UMZ 504, UMZ 505, UMZ 506, UMZ 507, UMZ 508, UMZ 509, UMZ 510, UMZ 511, UMZ 512, UMZ 513, UMZ 514, UMZ 515, UMZ 516, UMZ 517, UMZ 518, UMZ 519, UMZ 520, UMZ 521, UMZ 522, UMZ 523, UMZ 524, UMZ 525, UMZ 526, UMZ 527, UMZ 528, UMZ 529, UMZ 530, UMZ 531, UMZ 532, UMZ 533, UMZ 534, UMZ 535, UMZ 536, UMZ 537, UMZ 538, UMZ 539, UMZ 540, UMZ 541, UMZ 542, UMZ 543, UMZ 544, UMZ 545, UMZ 546, UMZ 547, UMZ 548, UMZ 549, UMZ 550, UMZ 551, UMZ 552, UMZ 553, UMZ 554, UMZ 555, UMZ 556, UMZ 557, UMZ 558, UMZ 559, UMZ 560, UMZ 561, UMZ 562, UMZ 563, UMZ 564, UMZ 565, UMZ 566, UMZ 567, UMZ 568, UMZ 569, UMZ 570, UMZ 571, UMZ 572, UMZ 573, UMZ 574, UMZ 575, UMZ 576, UMZ 577, UMZ 578, UMZ 579, UMZ 580, UMZ 581, UMZ 582, UMZ 583, UMZ 584, UMZ 585, UMZ 586, UMZ 587, UMZ 588, UMZ 589, UMZ 590, UMZ 591, UMZ 592, UMZ 593, UMZ 594, UMZ 595, UMZ 596, UMZ 597, UMZ 598, UMZ 599, UMZ 600, UMZ 601, UMZ 602, UMZ 603, UMZ 604, UMZ 605, UMZ 606, UMZ 607, UMZ 608, UMZ 609, UMZ 610, UMZ 611, UMZ 612, UMZ 613, UMZ 614, UMZ 615, UMZ 616, UMZ 617, UMZ 618, UMZ 619, UMZ 620, UMZ 621, UMZ 622, UMZ 623, UMZ 624, UMZ 625, UMZ 626, UMZ 627, UMZ 628, UMZ 629, UMZ 630, UMZ 631, UMZ 632, UMZ 633, UMZ 634, UMZ 635, UMZ 636, UMZ 637, UMZ 638, UMZ 639, UMZ 640, UMZ 641, UMZ 642, UMZ 643, UMZ 644, UMZ 645, UMZ 646, UMZ 647, UMZ 648, UMZ 649, UMZ 650, UMZ 651, UMZ 652, UMZ 653, UMZ 654, UMZ 655, UMZ 656, UMZ 657, UMZ 658, UMZ 659, UMZ 660, UMZ 661, UMZ 662, UMZ 663, UMZ 664, UMZ 665, UMZ 666, UMZ 667, UMZ 668, UMZ 669, UMZ 670, UMZ 671, UMZ 672, UMZ 673, UMZ 674, UMZ 675, UMZ 676, UMZ 677, UMZ 678, UMZ 679, UMZ 680, UMZ 681, UMZ 682, UMZ 683, UMZ 684, UMZ 685, UMZ 686, UMZ 687, UMZ 688, UMZ 689, UMZ 690, UMZ 691, UMZ 692, UMZ 693, UMZ 694, UMZ 695, UMZ 696, UMZ 697, UMZ 698, UMZ 699, UMZ 700, UMZ 701, UMZ 702, UMZ 703, UMZ 704, UMZ 705, UMZ 706, UMZ 707, UMZ 708, UMZ 709, UMZ 710, UMZ 711, UMZ 712, UMZ 713, UMZ 714, UMZ 715, UMZ 716, UMZ 717, UMZ 718, UMZ 719, UMZ 720, UMZ 721, UMZ 722, UMZ 723, UMZ 724, UMZ 725, UMZ 726, UMZ 727, UMZ 728, UMZ 729, UMZ 730, UMZ 731, UMZ 732, UMZ 733, UMZ 734, UMZ 735, UMZ 736, UMZ 737, UMZ 738, UMZ 739, UMZ 740, UMZ 741, UMZ 742, UMZ 743, UMZ 744, UMZ 745, UMZ 746, UMZ 747, UMZ 748, UMZ 749, UMZ 750, UMZ 751, UMZ 752, UMZ 753, UMZ 754, UMZ 755, UMZ 756, UMZ 757, UMZ 758, UMZ 759, UMZ 760, UMZ 761, UMZ 762, UMZ 763, UMZ 764, UMZ 765, UMZ 766, UMZ 767, UMZ 768, UMZ 769, UMZ 770, UMZ 771, UMZ 772, UMZ 773, UMZ 774, UMZ 775, UMZ 776, UMZ 777, UMZ 778, UMZ 779, UMZ 780, UMZ 781, UMZ 782, UMZ 783, UMZ 784, UMZ 785, UMZ 786, UMZ 787, UMZ 788, UMZ 789, UMZ 790, UMZ 791, UMZ 792, UMZ 793, UMZ 794, UMZ 795, UMZ 796, UMZ 797, UMZ 798, UMZ 799, UMZ 800, UMZ 801, UMZ 802, UMZ 803, UMZ 804, UMZ 805, UMZ 806, UMZ 807, UMZ 808, UMZ 809, UMZ 810, UMZ 811, UMZ 812, UMZ 813, UMZ 814, UMZ 815, UMZ 816, UMZ 817, UMZ 818, UMZ 819, UMZ 820, UMZ 821, UMZ 822, UMZ 823, UMZ 824, UMZ 825, UMZ 826, UMZ 827, UMZ 828, UMZ 829, UMZ 830, UMZ 831, UMZ 832, UMZ 833, UMZ 834, UMZ 835, UMZ 836, UMZ 837, UMZ 838, UMZ 839, UMZ 840, UMZ 841, UMZ 842, UMZ 843, UMZ 844, UMZ 845, UMZ 846, UMZ 847, UMZ 848, UMZ 849, UMZ 850, UMZ 851, UMZ 852, UMZ 853, UMZ 854, UMZ 855, UMZ 856, UMZ 857, UMZ 858, UMZ 859, UMZ 860, UMZ 861, UMZ 862, UMZ 863, UMZ 864, UMZ 865, UMZ 866, UMZ 867, UMZ 868, UMZ 869, UMZ 870, UMZ 871, UMZ 872, UMZ 873, UMZ 874, UMZ 875, UMZ 876, UMZ 877, UMZ 878, UMZ 879, UMZ 880, UMZ 881, UMZ 882, UMZ 883, UMZ 884, UMZ 885, UMZ 886, UMZ 887, UMZ 888, UMZ 889, UMZ 890, UMZ 891, UMZ 892, UMZ 893, UMZ 894, UMZ 895, UMZ 896, UMZ 897, UMZ 898, UMZ 899, UMZ 900, UMZ 901, UMZ 902, UMZ 903, UMZ 904, UMZ 905, UMZ 906, UMZ 907, UMZ 908, UMZ 909, UMZ 910, UMZ 911, UMZ 912, UMZ 913, UMZ 914, UMZ 915, UMZ 916, UMZ 917, UMZ 918, UMZ 919, UMZ 920, UMZ 921, UMZ 922, UMZ 923, UMZ 924, UMZ 925, UMZ 926, UMZ 927, UMZ 928, UMZ 929, UMZ 930, UMZ 931, UMZ 932, UMZ 933, UMZ 934, UMZ 935, UMZ 936, UMZ 937, UMZ 938, UMZ 939, UMZ 940, UMZ 941, UMZ 942, UMZ 943, UMZ 944, UMZ 945, UMZ 946, UMZ 947, UMZ 948, UMZ 949, UMZ 950, UMZ 951, UMZ 952, UMZ 953, UMZ 954, UMZ 955, UMZ 956, UMZ 957, UMZ 958, UMZ 959, UMZ 960, UMZ 961, UMZ 962, UMZ 963, UMZ 964, UMZ 965, UMZ 966, UMZ 967, UMZ 968, UMZ 969, UMZ 970, UMZ 971, UMZ 972, UMZ 973, UMZ 974, UMZ 975, UMZ 976, UMZ 977, UMZ 978, UMZ 979, UMZ 980, UMZ 981, UMZ 982, UMZ 983, UMZ 984, UMZ 985, UMZ 986, UMZ 987, UMZ 988, UMZ 989, UMZ 990, UMZ 991, UMZ 992, UMZ 993, UMZ 994, UMZ 995, UMZ 996, UMZ 997, UMZ 998, UMZ 999, UMZ 1000.

Lugar: Av. 10 de Septiembre No. 30 Col. San Mateo Pineda, Cuernavaca, Estado de México C. P. 76000

Fecha: 17/05/2025

Duración: 10 días naturales

Fecha de inicio: 08/05/2025

Fecha de término: 18/05/2025

08:00:00

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
45	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE MOLDE DE BARRIDOR EN ALARDE, PLIEGOS Y PLANOS, SEGUN ESPECIFICACIONES MSB.	M2	50.00	\$1,000.00	\$50,000.00
IMPORTE DE BARRIDOR \$50,000.00					
IMPORTE DE ALARDE \$2,460,000.00					
PRELIMINARES					
46	DESMONTAJE DE BARRIO DE BARRIDOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA DESMONTAJE, COLOCACIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	18.00	\$3,000.00	\$54,000.00
47	DESMONTAJE DE BARRIO DE BARRIDOR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA DESMONTAJE, COLOCACIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	140.00	\$700.00	\$98,000.00
48	RETIRO DE VENTANAS EXISTENTES DE ALARDE DE OBRERA, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA DESMONTAJE, COLOCACIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	4.00	\$2,500.00	\$10,000.00
49	ELABORACIÓN DE BARRIDOR, INCLUYE: MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGUN ESPECIFICACIONES MSB.	M2	50.00	\$490.00	\$24,500.00
IMPORTE DE PRELIMINARES \$186,500.00					
ALARDE					
50	ALARDE Y BARRIO CON BARRIO DE BARRIDOR 1.50 M2 ALARDE Y BARRIO, PARA TRABAJOS DE 1.50 A 1.75 EL BARRIO INCLUYE: EL BARRIO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, CORTE, TRAZO, PLACAJE, DEMOLICIÓN EN FORMA MANUAL, OBRERA Y ACABADO DE LOS MATERIALES PROYECTO HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	50.00	\$3,670.00	\$183,500.00
51	ALARDE Y BARRIO CON BARRIO DE BARRIDOR 1.50 M2 ALARDE Y BARRIO, PARA TRABAJOS DE 1.50 A 1.75 EL BARRIO INCLUYE: EL BARRIO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, CORTE, TRAZO, PLACAJE, DEMOLICIÓN EN FORMA MANUAL, OBRERA Y ACABADO DE LOS MATERIALES PROYECTO HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	140.00	\$640.00	\$89,600.00
52	ALARDE Y BARRIO CON BARRIO DE BARRIDOR 1.50 M2 ALARDE Y BARRIO, PARA TRABAJOS DE 1.50 A 1.75 EL BARRIO INCLUYE: EL BARRIO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, CORTE, TRAZO, PLACAJE, DEMOLICIÓN EN FORMA MANUAL, OBRERA Y ACABADO DE LOS MATERIALES PROYECTO HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	140.00	\$640.00	\$89,600.00
53	ALARDE Y BARRIO CON BARRIO DE BARRIDOR 1.50 M2 ALARDE Y BARRIO, PARA TRABAJOS DE 1.50 A 1.75 EL BARRIO INCLUYE: EL BARRIO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, CORTE, TRAZO, PLACAJE, DEMOLICIÓN EN FORMA MANUAL, OBRERA Y ACABADO DE LOS MATERIALES PROYECTO HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	0.00	\$1,000.00	\$0.00
IMPORTE DE ALARDE \$362,700.00					

MARLA ANCELLY VARELA ZARCO
 Persona Física

000154



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y CSM0123



MARÍA ANGELES VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Documento: AMES018

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página 7 de 13

Concurso No. 0-50-GYR-989N5025-10-00

Objeto: Proyecto estratégico de dignificación de residencias médicas en la UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE para el ejercicio fiscal 2025

Lugar: No. 16 de Septiembre No. 16-Col. San Bartolo Nayarca de Juárez S.L. de México C. P. 56006

Fecha: 01/08/2025

Duración: 110 días naturales

Fecha de inicio: 20/08/2025

Fecha de fin: 17/10/2025

Urbano:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
54	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURAS VINÍLICAS ACRÍLICAS PARA DE COCER EN UNO O DOS COQUES O BARRIL EN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO Y UNA BOLLADOR VINÍLICO AL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EDIFICIOS, ANEXOS, PLANTAS, PROTECTOR SOLAR, TAPES, SUMINISTRO DE LOS MATERIALES: BOLLADOR, SERPANTE, CUBRA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL FIN DE SU COLOCACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, ASÍ COMO LOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN EN CUALQUIER MATERIAL.	50	200.00	\$10,000.00
55	MANTENIMIENTO DE PULSO PLAFÓN A BOMB DE TUBERÍA DE 12 MM. CON LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN: ESTRUCTURA METÁLICA SUJETA CON COLAPATOS DE PLACAS ORIGINADAS DE NO. 11 CALAFATEO DE CARGA DE LAMINA GALVANIZADA C/D. 30 X 20 MM. BIELTRUCO DE 20 X 10 X 2.5 2 143 MM CALAFATEO ANILLO PERFORO CAL. 36 JUNTA DE CONTROL. EL PRECIO INCLUYE: FLETES, ACABADOS, MATERIALES, ESPECIFICOS USO DE HERRAMIENTA, MANO DE OBRERA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	50	100.00	\$5,000.00
56	MANTENIMIENTO LAMPAROS PLAS FLES Y BOLLADOR DE ANGINA DE FINO DE PRIMERA CON PERALOS A CADA 30 CM EN ANILLO BOLLADOR INCLUYE: MARCO BOLLADOR DE ANGINA DE FINO LOS CHARRANOS, ACABADO BOLLADOR MATERIALS, ACABADOS, CORTES, ESPECIFICOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRERA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	50	100.00	\$5,000.00
57	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS SUPRESION DE 1/2" SUPRESION PARA COCEROS DE COCEROS DE ACEROS AL CARBONADO EL PRECIO INCLUYE: MARCO DE OBRERA, MATERIALES, DE FUNDICION, HERRAMIENTAS, ACABADO DE MATERIALES, AL AREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	50	1.00	\$50.00
58	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 PULSO POR UN ACABADOR O BOLLADOR EL PRECIO INCLUYE: MARCO DE OBRERA, HERRAMIENTA, MATERIALS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	50	22.00	\$1,100.00
59	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FIBRA OPTICA EL PRECIO INCLUYE: MARCO DE OBRERA, HERRAMIENTA, MATERIALS, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.	50	340.00	\$17,000.00
IMPORTE DE AGUADOS				
INSTALACION ELECTRICA				
60	SUMINISTRO E INSTALACION DE APILADOR EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS, COLOCACION, FUNCION PRUEBAS EN CONTACTO, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL FIN DE SU COLOCACION, EL USO Y DEPRESIONACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	50	100.00	\$5,000.00
61	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA NO. 2 40 W. TUBERIA 1/2" BOLLADOR EN CARACTERÍSTICAS AL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRERA Y MATERIALES, ESPECIFICOS, FLETES A TUBERIA, ACABADO, TAPES, CORTES, COLOCACION, FUNCION, CARGA Y ACABADO DE LOS MATERIALES HASTA EL FIN DE SU COLOCACION, EL USO Y DEPRESIONACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	50	100.00	\$5,000.00

MARÍA ANGELES VARGAS ZARCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

000155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



MARCO ANGELO VARGAS ZARCO
Administrador
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

Documento: AJE00118

Página: 13 de 13

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato No. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

Objeto: Proyecto estratégico de dignificación de Residencias Médicas en las unidades MED 207, MED 194, MED 36, MED 203 (MED 207), MED 202, UMF 205, UMF 203, UMF 201, UMF 204, UMF 200, UMF 98, UMF 47, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025.

Lugar: Av. 50 de Septiembre No. 28-Col. San Felipe Nahuatlapan de Juárez Edif. de México C. P. 52000

Fecha: 01/06/2025

Duración: 175 días naturales

Fecha de inicio: 06/06/2025

Fecha de fin: 19/09/2025

Modulo:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
52	MANEJO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO SUPLEN PULVERIZADO DE 30 AMP. 120 VOLTS. GRABO HOSPITAL BLANCO (MEX. MARCA) MARCA LEYTON O SIMILAR, CON PLACA DE 100 MM BLANCO. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE EL MANEJO DE LOS MATERIALES, MANEJO, COLOCACIÓN, PUNCIÓN, CARGA Y ACERDO DE LOS MATERIALES HASTA EL SEND DE SU COLOCACIÓN SE CONSIDERA Y ENTREGAR EL SEND Y DESPRENSIÓN DE HERMANDITA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CALIDAD.	PIE	2200	MOVIMIENTO UNIFORME LA Y UN PUNTO DE 1000 MM	2200.00	2200.00
53	MANEJO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, TIPO THW-1.5 (PFT) CALIBRE 10 (MEX. BLANCO SEGUN O DISEÑO, MARCA CONSUMER. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PUNTE A OBRA, ACABADO, DESPRENSION, TRAZO, CORTAR, MARCAR Y PRUBAR, CUANDO DISEÑADO, PERFORA, ENTERRON, SUELAN, ENCAJAR, CARGA Y ACERDO DE LOS MATERIALES HASTA EL SEND DE SU COLOCACIÓN, EL SEND Y DESPRENSIÓN DE HERMANDITA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CALIDAD.	ML	200.00	REBANDA Y UN PUNTO DE 1000 MM	200.00	200.00
54	MANEJO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE, TIPO THW-1.5 (PFT) CALIBRE 10 (MEX. BLANCO SEGUN O DISEÑO, MARCA CONSUMER. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, PUNTE A OBRA, ACABADO, DESPRENSION, TRAZO, CORTAR, MARCAR Y PRUBAR, CUANDO DISEÑADO, PERFORA, ENTERRON, SUELAN, ENCAJAR, CARGA Y ACERDO DE LOS MATERIALES HASTA EL SEND DE SU COLOCACIÓN, EL SEND Y DESPRENSIÓN DE HERMANDITA Y EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CALIDAD.	ML	100.00	REBANDA Y UN PUNTO DE 1000 MM	100.00	100.00
IMPORTE DE INSTALACION ELÉCTRICA						
55	MANEJO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERA CON PERFILES DE ALUMINO ANODIZADO NATURAL, LINEAS BELLA 2000 STANDARD. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL MANEJO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, PUNTE, ACABADO, ELEVACION, TRAZO, CORTES, FLUMADO, ALMACEN, PLAS, TORNILLOS, TAPAJUNTES, PUNTE, HERMANDITA UNA Y RETIRO DEL SEND, ANCLAS, REFUERZO, ESCUINERAS, BELLADO HERMANDITA, A BARRA DE TUBO PLASTICO AJUSTE, ANCLAJES, LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERMANDITA Y MANO DE OBRA.	M2	50.00	CORTA DE 1000X1000X1000 LINEAS BELLA 2000 STANDARD	5000.00	5000.00
IMPORTE DE CANCELERA						
IMPORTE DE CANCELERA						
56	MANEJO Y COLOCACIÓN DE MÓDULO DE SEÑALIZACION EN MUROS, PUERTAS Y PLAFON, SEGUN ESPECIFICACIONES DE OBRA.	PIE	50.00	CON MÓDULO DE 1000X1000 MM	5000.00	5000.00
IMPORTE DE SEÑALIZACION						
IMPORTE DE SEÑALIZACION						
57	COLOCACION DE PASEO PLAFON RETICULAR. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE MANO DE OBRA, ARMADILLO, ACABADO A HERMANDITA, ENTERRON, EQUIPO, HERMANDITAS, LIMPIEZA DEL AREA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA SUBLECCION DE LOS TRABAJOS.	M2	50.00	CORTA TRAZO Y CORTA PUNTO DE 1000X1000 MM	5000.00	5000.00

MARCO ANGELO VARGAS ZARCO
 Persona Física

000156



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y CSM0123



SECRETARÍA NACIONAL DE SALUD
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SALUD Y CONSUMIDORES

Documento: ANEXO 10

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Concurso No. LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Página: 10 de 11

Objetivo: Proyecto Estratégico de Dignificación de Residencias Médicas en las Unidades IMSS 201, IMSS 104, IMSS 06, IMSS 005, IMSS 051, IMSS 052, IMSS 053, IMSS 054, IMSS 055, IMSS 056, IMSS 057, IMSS 058, IMSS 059, IMSS 060, IMSS 061, IMSS 062, IMSS 063, IMSS 064, IMSS 065, IMSS 066, IMSS 067, IMSS 068, IMSS 069, IMSS 070, IMSS 071, IMSS 072, IMSS 073, IMSS 074, IMSS 075, IMSS 076, IMSS 077, IMSS 078, IMSS 079, IMSS 080, IMSS 081, IMSS 082, IMSS 083, IMSS 084, IMSS 085, IMSS 086, IMSS 087, IMSS 088, IMSS 089, IMSS 090, IMSS 091, IMSS 092, IMSS 093, IMSS 094, IMSS 095, IMSS 096, IMSS 097, IMSS 098, IMSS 099, IMSS 100, IMSS 101, IMSS 102, IMSS 103, IMSS 104, IMSS 105, IMSS 106, IMSS 107, IMSS 108, IMSS 109, IMSS 110, IMSS 111, IMSS 112, IMSS 113, IMSS 114, IMSS 115, IMSS 116, IMSS 117, IMSS 118, IMSS 119, IMSS 120, IMSS 121, IMSS 122, IMSS 123, IMSS 124, IMSS 125, IMSS 126, IMSS 127, IMSS 128, IMSS 129, IMSS 130, IMSS 131, IMSS 132, IMSS 133, IMSS 134, IMSS 135, IMSS 136, IMSS 137, IMSS 138, IMSS 139, IMSS 140, IMSS 141, IMSS 142, IMSS 143, IMSS 144, IMSS 145, IMSS 146, IMSS 147, IMSS 148, IMSS 149, IMSS 150, IMSS 151, IMSS 152, IMSS 153, IMSS 154, IMSS 155, IMSS 156, IMSS 157, IMSS 158, IMSS 159, IMSS 160, IMSS 161, IMSS 162, IMSS 163, IMSS 164, IMSS 165, IMSS 166, IMSS 167, IMSS 168, IMSS 169, IMSS 170, IMSS 171, IMSS 172, IMSS 173, IMSS 174, IMSS 175, IMSS 176, IMSS 177, IMSS 178, IMSS 179, IMSS 180, IMSS 181, IMSS 182, IMSS 183, IMSS 184, IMSS 185, IMSS 186, IMSS 187, IMSS 188, IMSS 189, IMSS 190, IMSS 191, IMSS 192, IMSS 193, IMSS 194, IMSS 195, IMSS 196, IMSS 197, IMSS 198, IMSS 199, IMSS 200, IMSS 201, IMSS 202, IMSS 203, IMSS 204, IMSS 205, IMSS 206, IMSS 207, IMSS 208, IMSS 209, IMSS 210, IMSS 211, IMSS 212, IMSS 213, IMSS 214, IMSS 215, IMSS 216, IMSS 217, IMSS 218, IMSS 219, IMSS 220, IMSS 221, IMSS 222, IMSS 223, IMSS 224, IMSS 225, IMSS 226, IMSS 227, IMSS 228, IMSS 229, IMSS 230, IMSS 231, IMSS 232, IMSS 233, IMSS 234, IMSS 235, IMSS 236, IMSS 237, IMSS 238, IMSS 239, IMSS 240, IMSS 241, IMSS 242, IMSS 243, IMSS 244, IMSS 245, IMSS 246, IMSS 247, IMSS 248, IMSS 249, IMSS 250, IMSS 251, IMSS 252, IMSS 253, IMSS 254, IMSS 255, IMSS 256, IMSS 257, IMSS 258, IMSS 259, IMSS 260, IMSS 261, IMSS 262, IMSS 263, IMSS 264, IMSS 265, IMSS 266, IMSS 267, IMSS 268, IMSS 269, IMSS 270, IMSS 271, IMSS 272, IMSS 273, IMSS 274, IMSS 275, IMSS 276, IMSS 277, IMSS 278, IMSS 279, IMSS 280, IMSS 281, IMSS 282, IMSS 283, IMSS 284, IMSS 285, IMSS 286, IMSS 287, IMSS 288, IMSS 289, IMSS 290, IMSS 291, IMSS 292, IMSS 293, IMSS 294, IMSS 295, IMSS 296, IMSS 297, IMSS 298, IMSS 299, IMSS 300, IMSS 301, IMSS 302, IMSS 303, IMSS 304, IMSS 305, IMSS 306, IMSS 307, IMSS 308, IMSS 309, IMSS 310, IMSS 311, IMSS 312, IMSS 313, IMSS 314, IMSS 315, IMSS 316, IMSS 317, IMSS 318, IMSS 319, IMSS 320, IMSS 321, IMSS 322, IMSS 323, IMSS 324, IMSS 325, IMSS 326, IMSS 327, IMSS 328, IMSS 329, IMSS 330, IMSS 331, IMSS 332, IMSS 333, IMSS 334, IMSS 335, IMSS 336, IMSS 337, IMSS 338, IMSS 339, IMSS 340, IMSS 341, IMSS 342, IMSS 343, IMSS 344, IMSS 345, IMSS 346, IMSS 347, IMSS 348, IMSS 349, IMSS 350, IMSS 351, IMSS 352, IMSS 353, IMSS 354, IMSS 355, IMSS 356, IMSS 357, IMSS 358, IMSS 359, IMSS 360, IMSS 361, IMSS 362, IMSS 363, IMSS 364, IMSS 365, IMSS 366, IMSS 367, IMSS 368, IMSS 369, IMSS 370, IMSS 371, IMSS 372, IMSS 373, IMSS 374, IMSS 375, IMSS 376, IMSS 377, IMSS 378, IMSS 379, IMSS 380, IMSS 381, IMSS 382, IMSS 383, IMSS 384, IMSS 385, IMSS 386, IMSS 387, IMSS 388, IMSS 389, IMSS 390, IMSS 391, IMSS 392, IMSS 393, IMSS 394, IMSS 395, IMSS 396, IMSS 397, IMSS 398, IMSS 399, IMSS 400, IMSS 401, IMSS 402, IMSS 403, IMSS 404, IMSS 405, IMSS 406, IMSS 407, IMSS 408, IMSS 409, IMSS 410, IMSS 411, IMSS 412, IMSS 413, IMSS 414, IMSS 415, IMSS 416, IMSS 417, IMSS 418, IMSS 419, IMSS 420, IMSS 421, IMSS 422, IMSS 423, IMSS 424, IMSS 425, IMSS 426, IMSS 427, IMSS 428, IMSS 429, IMSS 430, IMSS 431, IMSS 432, IMSS 433, IMSS 434, IMSS 435, IMSS 436, IMSS 437, IMSS 438, IMSS 439, IMSS 440, IMSS 441, IMSS 442, IMSS 443, IMSS 444, IMSS 445, IMSS 446, IMSS 447, IMSS 448, IMSS 449, IMSS 450, IMSS 451, IMSS 452, IMSS 453, IMSS 454, IMSS 455, IMSS 456, IMSS 457, IMSS 458, IMSS 459, IMSS 460, IMSS 461, IMSS 462, IMSS 463, IMSS 464, IMSS 465, IMSS 466, IMSS 467, IMSS 468, IMSS 469, IMSS 470, IMSS 471, IMSS 472, IMSS 473, IMSS 474, IMSS 475, IMSS 476, IMSS 477, IMSS 478, IMSS 479, IMSS 480, IMSS 481, IMSS 482, IMSS 483, IMSS 484, IMSS 485, IMSS 486, IMSS 487, IMSS 488, IMSS 489, IMSS 490, IMSS 491, IMSS 492, IMSS 493, IMSS 494, IMSS 495, IMSS 496, IMSS 497, IMSS 498, IMSS 499, IMSS 500, IMSS 501, IMSS 502, IMSS 503, IMSS 504, IMSS 505, IMSS 506, IMSS 507, IMSS 508, IMSS 509, IMSS 510, IMSS 511, IMSS 512, IMSS 513, IMSS 514, IMSS 515, IMSS 516, IMSS 517, IMSS 518, IMSS 519, IMSS 520, IMSS 521, IMSS 522, IMSS 523, IMSS 524, IMSS 525, IMSS 526, IMSS 527, IMSS 528, IMSS 529, IMSS 530, IMSS 531, IMSS 532, IMSS 533, IMSS 534, IMSS 535, IMSS 536, IMSS 537, IMSS 538, IMSS 539, IMSS 540, IMSS 541, IMSS 542, IMSS 543, IMSS 544, IMSS 545, IMSS 546, IMSS 547, IMSS 548, IMSS 549, IMSS 550, IMSS 551, IMSS 552, IMSS 553, IMSS 554, IMSS 555, IMSS 556, IMSS 557, IMSS 558, IMSS 559, IMSS 560, IMSS 561, IMSS 562, IMSS 563, IMSS 564, IMSS 565, IMSS 566, IMSS 567, IMSS 568, IMSS 569, IMSS 570, IMSS 571, IMSS 572, IMSS 573, IMSS 574, IMSS 575, IMSS 576, IMSS 577, IMSS 578, IMSS 579, IMSS 580, IMSS 581, IMSS 582, IMSS 583, IMSS 584, IMSS 585, IMSS 586, IMSS 587, IMSS 588, IMSS 589, IMSS 590, IMSS 591, IMSS 592, IMSS 593, IMSS 594, IMSS 595, IMSS 596, IMSS 597, IMSS 598, IMSS 599, IMSS 600, IMSS 601, IMSS 602, IMSS 603, IMSS 604, IMSS 605, IMSS 606, IMSS 607, IMSS 608, IMSS 609, IMSS 610, IMSS 611, IMSS 612, IMSS 613, IMSS 614, IMSS 615, IMSS 616, IMSS 617, IMSS 618, IMSS 619, IMSS 620, IMSS 621, IMSS 622, IMSS 623, IMSS 624, IMSS 625, IMSS 626, IMSS 627, IMSS 628, IMSS 629, IMSS 630, IMSS 631, IMSS 632, IMSS 633, IMSS 634, IMSS 635, IMSS 636, IMSS 637, IMSS 638, IMSS 639, IMSS 640, IMSS 641, IMSS 642, IMSS 643, IMSS 644, IMSS 645, IMSS 646, IMSS 647, IMSS 648, IMSS 649, IMSS 650, IMSS 651, IMSS 652, IMSS 653, IMSS 654, IMSS 655, IMSS 656, IMSS 657, IMSS 658, IMSS 659, IMSS 660, IMSS 661, IMSS 662, IMSS 663, IMSS 664, IMSS 665, IMSS 666, IMSS 667, IMSS 668, IMSS 669, IMSS 670, IMSS 671, IMSS 672, IMSS 673, IMSS 674, IMSS 675, IMSS 676, IMSS 677, IMSS 678, IMSS 679, IMSS 680, IMSS 681, IMSS 682, IMSS 683, IMSS 684, IMSS 685, IMSS 686, IMSS 687, IMSS 688, IMSS 689, IMSS 690, IMSS 691, IMSS 692, IMSS 693, IMSS 694, IMSS 695, IMSS 696, IMSS 697, IMSS 698, IMSS 699, IMSS 700, IMSS 701, IMSS 702, IMSS 703, IMSS 704, IMSS 705, IMSS 706, IMSS 707, IMSS 708, IMSS 709, IMSS 710, IMSS 711, IMSS 712, IMSS 713, IMSS 714, IMSS 715, IMSS 716, IMSS 717, IMSS 718, IMSS 719, IMSS 720, IMSS 721, IMSS 722, IMSS 723, IMSS 724, IMSS 725, IMSS 726, IMSS 727, IMSS 728, IMSS 729, IMSS 730, IMSS 731, IMSS 732, IMSS 733, IMSS 734, IMSS 735, IMSS 736, IMSS 737, IMSS 738, IMSS 739, IMSS 740, IMSS 741, IMSS 742, IMSS 743, IMSS 744, IMSS 745, IMSS 746, IMSS 747, IMSS 748, IMSS 749, IMSS 750, IMSS 751, IMSS 752, IMSS 753, IMSS 754, IMSS 755, IMSS 756, IMSS 757, IMSS 758, IMSS 759, IMSS 760, IMSS 761, IMSS 762, IMSS 763, IMSS 764, IMSS 765, IMSS 766, IMSS 767, IMSS 768, IMSS 769, IMSS 770, IMSS 771, IMSS 772, IMSS 773, IMSS 774, IMSS 775, IMSS 776, IMSS 777, IMSS 778, IMSS 779, IMSS 780, IMSS 781, IMSS 782, IMSS 783, IMSS 784, IMSS 785, IMSS 786, IMSS 787, IMSS 788, IMSS 789, IMSS 790, IMSS 791, IMSS 792, IMSS 793, IMSS 794, IMSS 795, IMSS 796, IMSS 797, IMSS 798, IMSS 799, IMSS 800, IMSS 801, IMSS 802, IMSS 803, IMSS 804, IMSS 805, IMSS 806, IMSS 807, IMSS 808, IMSS 809, IMSS 810, IMSS 811, IMSS 812, IMSS 813, IMSS 814, IMSS 815, IMSS 816, IMSS 817, IMSS 818, IMSS 819, IMSS 820, IMSS 821, IMSS 822, IMSS 823, IMSS 824, IMSS 825, IMSS 826, IMSS 827, IMSS 828, IMSS 829, IMSS 830, IMSS 831, IMSS 832, IMSS 833, IMSS 834, IMSS 835, IMSS 836, IMSS 837, IMSS 838, IMSS 839, IMSS 840, IMSS 841, IMSS 842, IMSS 843, IMSS 844, IMSS 845, IMSS 846, IMSS 847, IMSS 848, IMSS 849, IMSS 850, IMSS 851, IMSS 852, IMSS 853, IMSS 854, IMSS 855, IMSS 856, IMSS 857, IMSS 858, IMSS 859, IMSS 860, IMSS 861, IMSS 862, IMSS 863, IMSS 864, IMSS 865, IMSS 866, IMSS 867, IMSS 868, IMSS 869, IMSS 870, IMSS 871, IMSS 872, IMSS 873, IMSS 874, IMSS 875, IMSS 876, IMSS 877, IMSS 878, IMSS 879, IMSS 880, IMSS 881, IMSS 882, IMSS 883, IMSS 884, IMSS 885, IMSS 886, IMSS 887, IMSS 888, IMSS 889, IMSS 890, IMSS 891, IMSS 892, IMSS 893, IMSS 894, IMSS 895, IMSS 896, IMSS 897, IMSS 898, IMSS 899, IMSS 900, IMSS 901, IMSS 902, IMSS 903, IMSS 904, IMSS 905, IMSS 906, IMSS 907, IMSS 908, IMSS 909, IMSS 910, IMSS 911, IMSS 912, IMSS 913, IMSS 914, IMSS 915, IMSS 916, IMSS 917, IMSS 918, IMSS 919, IMSS 920, IMSS 921, IMSS 922, IMSS 923, IMSS 924, IMSS 925, IMSS 926, IMSS 927, IMSS 928, IMSS 929, IMSS 930, IMSS 931, IMSS 932, IMSS 933, IMSS 934, IMSS 935, IMSS 936, IMSS 937, IMSS 938, IMSS 939, IMSS 940, IMSS 941, IMSS 942, IMSS 943, IMSS 944, IMSS 945, IMSS 946, IMSS 947, IMSS 948, IMSS 949, IMSS 950, IMSS 951, IMSS 952, IMSS 953, IMSS 954, IMSS 955, IMSS 956, IMSS 957, IMSS 958, IMSS 959, IMSS 960, IMSS 961, IMSS 962, IMSS 963, IMSS 964, IMSS 965, IMSS 966, IMSS 967, IMSS 968, IMSS 969, IMSS 970, IMSS 971, IMSS 972, IMSS 973, IMSS 974, IMSS 975, IMSS 976, IMSS 977, IMSS 978, IMSS 979, IMSS 980, IMSS 981, IMSS 982, IMSS 983, IMSS 984, IMSS 985, IMSS 986, IMSS 987, IMSS 988, IMSS 989, IMSS 990, IMSS 991, IMSS 992, IMSS 993, IMSS 994, IMSS 995, IMSS 996, IMSS 997, IMSS 998, IMSS 999, IMSS 1000.

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Presupuesto Unitario	Presupuesto Total
65	DEMONTAJE SIN RECUPERACIÓN DE LAMBRAS ALUMINADAS EN PLAFÓN, HASTA UNA ALTURA MÁX. DE 3.5 M. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESMONTAJE, RETIRO DE SOPORTERA, ANCHOS, ESCALERAS, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EPP Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	27.08	VEINTISÉIS MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 511.58 MDS	\$14,071.44
66	DEMONTAJE CON RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE ESCALA EXISTENTE EN PLAFÓN HASTA UNA ALTURA MÁX. DE 3.5 M. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESMONTAJE, RETIRO DE SOPORTERA, ANCHOS, ESCALERAS, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EPP Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	VEINTISÉIS MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 511.58 MDS	\$766.00
67	DEMONTAJE CON RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE GABARRA DE COTY EXISTENTE EN PLAFÓN HASTA UNA ALTURA MÁX. DE 3.5 M. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESMONTAJE, RETIRO DE SOPORTERA, ANCHOS, ESCALERAS, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EPP Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	3.00	VEINTISÉIS MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 511.58 MDS	\$1,549.20
68	DEMONTAJE CON RECUPERACIÓN Y RESGUARDO DE GABARRA DE SENSOR EN BOCUDO EN PLAFÓN HASTA UNA ALTURA MÁX. DE 3.5 M. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: DESMONTAJE, RETIRO DE SOPORTERA, ANCHOS, ESCALERAS, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EPP Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	VEINTISÉIS MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 511.58 MDS	\$766.00
69	DEMONTAJE SIN RECUPERACIÓN DE LAMBRAS DE FORMICA EN PARED, HASTA UNA ALTURA MÁX. DE 3.5 M. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RETIRO DE SOPORTERA, ANCHOS, ESCALERAS, ACABADO A PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRERA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EPP Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	3.80	DOCE MIL CINCO CIENTOS VEINTIUNO PESOS 3190 MDS	\$1,212.20
70	DEMONTAJE Y DESMONTAJE DE TRILINDO SUSTITUIDO EMPLOYANDO A MANOS Y DESMONTAJE DE TRILINDO SUSTITUIDO EMPLOYANDO A MANOS EL PRECIO INCLUYE: GUARDO EQUIPO, EMPLOYANDO A MANOS DE OBRERA Y MATERIALES QUE INTERVENGAN, DESMONTAJE, IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOS, DESMONTAJE, CORTE, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DESMONTAJE Y DE BASE, DESMONTAJE DEL UNO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANCHOS SIN RECUPERACIÓN. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CORTE DE ENERGÍA, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	VEINTISÉIS MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 511.58 MDS	\$1,988.20
71	DEMONTAJE DE APAGADOR SIN RECUPERACIÓN. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CORTE DE ENERGÍA, MANO DE OBRERA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	4.00	CIENTO VEINTIUNO Y DOS PESOS 76136 MDS	\$1,196.80
72	ENRIPIERAS DE LETREROS, CHAVILES Y BERNALTES DE UNIDAD MEDIANA SOBRE MURADA DE YESO DE RESETO. INCLUYE RETIRO Y TRASLADO AL ÁREA DE RESGUARDO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN.	PZA	15.00	TRESCIENTOS QUINCE PESOS 51700 MDS	\$1,775.50
IMPORTE DE PRELIMINARES					
73	ALAMBRE				\$60,000.00
74	REPARACIÓN DE LAMBRAS FABRICADO DE QUINCE Y METAL ESTRUCTURAL INCLUYE: PLETES, DESPERDICIO, TRAZO Y MARCADURA, VERIFICACIÓN, GASTOS A MANO DE OBRERA, PORTE LAMBRAS GALVA GAL. 26, GRITA, MALLA, SOLDADURA, CORTE, BOCILLAS, EPP DE MANO PARA REPARADO EPP, HERRAMIENTA, ESCALERAS, ANCHOS, MANO DE OBRERA, RETIRO DE DESPERDICIO A ZONA DE TRIO Y LAMBRAS DE SERA.	MO	25.00	UN MIL CINCO CIENTO Y DOS PESOS 60760 MDS	\$1,519.00

MARIA CELY VARGAS SARCO
 Persona Física

000157



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



MARIA ARACELY VARGAS ZARCO
 Representante
 Conservación, Obras y Servicios Generales

Documento: ANEXO 13

Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Página 13 de 13

Contrato No. LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025

Objeto: Proyecto estratégico de dignificación de Residencias Médicas en las unidades H033 201, H032 194, H032 195, H031 205 H0320 1, H031 205, UMF 61, UMF 201, UMF 202, UMF 203, UMF 214, UMF 205, UMF 50, UMF 51, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el ejercicio fiscal 2025. PARTIDA 10/000 01

Lugar de: 30 de Septiembre No. 18 Col. San Sebastián Residencial de Juárez Ecix. de México C. P. 50000

Presupuesto: 1 Millón

Duración: 110 días naturales

Fecha de inicio: 24/05/2025

Fecha de fin: 01/08/2025

Unidad:

PRESUPUESTO DE OBRA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
98	INSTALACIÓN Y EDUCACIÓN DE MAESTROS DE ESPECIALIDAD EN MURIS, PUERTAS Y PLACAS SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS	UDA	10.00	100.00	\$1,000.00
IMPORTE DE SERVICIOS					\$1,000.00
99	AREE RECONOCIDO EN ASISTENTE				
99	REHABILITACIÓN VENTILADOR DE EXTRACCIÓN DE AIRE TIPO CENTRIFUGO CAPACIDAD NOMINAL DE MODELO SCHEFFER SMP-36 CON MOTOR DE 3 HP, CILINDRO DE SÁLMAN, BASE METÁLICA PARA FUSORES DE 10MM DE CONSERVACIÓN. LOS RECONOCIMIENTOS DE INSTALACIÓN COMPRENDEN: CUBIERTOS, CAPOTAJES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, MANUALES DE OPERACIÓN, GARANTÍA DE EQUIPOS, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ELEVACIÓN DE LOS MATERIALES, LIMPIEZA DEL SITIO, SOLOS TALLADOS, ACEROS Y HERRAMIENTAS VERTICIALES	UDA	5.00	200.00	\$1,000.00
100	REHABILITACIÓN DE MUY SPUT Y LINEAS DE ALIMENTACIÓN, TRIO, CAPACIDAD TÉRMICA 300 BTU/HRS, CABLEADO ELÉCTRICO SEGUN DATOS TÉCNICOS DEL FABRICANTE Y PUNTO DE VENTA DEL FABRICANTE, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACEROS Y MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN, ELABORACIÓN DE UN ACCESORIO PARA INSTALACIÓN, CABLEADO A PLANTA ELÉCTRICA Y LINEA DE REFRIGERANTE, CUBIERTA, BARRIL, PRANSAS DE ARRANQUE Y FUNDAMENTOS, PUERTAS, MANOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	UDA	2.00	100.00	\$200.00
101	REHABILITACIÓN TABLERO ELÉCTRICO DE 100 AMPERES O 200 AMPERES PARA COSECCIÓN DE EQUIPOS DE AIRE RECONOCIDO, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIAL DE PLACAS, HERRAMIENTA, ACEROS Y MATERIALES, ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	UDA	2.00	100.00	\$200.00
102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DIFERENCIAL TIPO AUTOMÁTICO DE 3 POLAR POR 300A CONMUTADOR O SÁLMAN, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO DE SEGURIDAD, ACEROS Y MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	UDA	2.00	100.00	\$200.00
103	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SANITARIA DE 1/2" PARA INSTALACIÓN DE AREE, BOLLINO, UNIÓN EN LONGITUD, ESPUNDO DE 1/4", TUBERÍA, BORNILLOS, PEGAMENTO PVC, COPLES, VEC, CODO, VEC, HERRAMIENTA, ANILLOS, ACEROS Y MATERIALES, EQUIPO DE ARRANQUE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M	50.00	400.00	\$20,000.00
104	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE HERRAMIENTA PARA LINEAS CONDENSADORAS, EL PRECIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL DE PLACAS, ACEROS Y MATERIALES, ANILLOS, EQUIPO DE ARRANQUE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	UDA	2.00	100.00	\$200.00
IMPORTE DE AREE RECONOCIDO EN ASISTENTE					\$300,000.00
IMPORTE DE PUESTO DE SERVICIOS					\$1,275,000.00
IMPORTE DE UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 01					\$7,340,000.00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO					\$9,815,000.00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO CON IVA					\$10,596,750.00

(* 1000 MILLONES DE DÓLARES ESTADUNIDENSES DEL CUENTROCENTRO CENTRAL Y NUEVE PESOS MIL Y CINCO CÉNTAVOS)

MARIA ARACELY VARGAS ZARCO
 Persona Física

000161



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

**ANEXO 2 (DOS)
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**



MARIA ARACELI VARGAS ZARCO

VAZAKS0302N78

CONSTRUCCIÓN, OBRA CIVIL Y COMERCIALIZADORA

II.14.20

Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, (Anexo 20).

El licitante deberá integrar en el anexo a que se refiere este numeral, el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagrama de barras, indicando la duración de cada partida y subpartida, así como las fechas de inicio y término, en las que se ejecutaran.

Expediente No. 7 Cot. La Sardo, Satevaca, Hidalgo, México. 000162



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

000163



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



REPOSICIONAMIENTO DE CONTADORES DE LAS VENTANAS

REPOSICIONAMIENTO DE CONTADORES DE LAS VENTANAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

000164



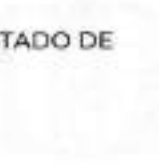
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y CSM0123



000165

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten signature in blue ink on the left side.

Handwritten signature in blue ink in the middle right area.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

000166

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

000167

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y CSM0123

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 SEDE REGIONAL Estado de México (Zona Poniente)
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00000000000000000000

Dictamen de inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

TE Estado de México Zona Poniente
 URSO Oficina del CGO del EDO del IMSS
 UNO DE Residencia y Servicios

Concepto:

Del Acuerdo- CE. No. 168671327807-DATA-2024 emitido el 17 de julio de 2024 expedido por
 Andrés María R. Vel

Unidad Ejecutora:

00000000000000000000

Sal Comprobado en pesos:
 UMS: 00000000
 CO: 00000000

9 SALDO FINAL
 SERVICIOS MANTENIMIENTO

Unidad de Información: 181301

Código de Costo: 14000

Periodo de Ejecución:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de intención de inversión presupuestaria se emite en virtud de lo señalado en los artículos 5, 148 y 149 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RISSE), y el numeral 7.3.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, en responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente servirá validad para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la relación que se efectúa en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compras, en la comprobación unidad de información y dentro de cuenta, los montos señalados quedan comprometidos para ser incoados a las personas de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN

JOSÉ TRUJANO ROSALES OLMEDO

JOSÉ TRUJANO ROSALES OLMEDO

DLA: 000 / 400
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ENTRADA DEPARTIVA

CONTRATO NO:

IMPORTE DEPARTIVO (EN PÉSO):

DLA: 000/000000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0T23

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AASB0731477
 Avenida Periférico Sur Número 4820,
 Interior Piso 9
 Cof. Parque del Pedregal
 México 14010, Alameda Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5647-3900

Fianza Número: 4483-01347-6
Código de Seguridad: 80000A78
Folio: 2731485
Monto de la fianza: 2734,436.21
Monto de este movimiento: 2734,436.21

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Agosto de 2025
Movimiento: Entidad
Fiado: MARÍA ARACELI YARGAS ZARCO

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiduciaria.

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

REALIZADO O A LOS ANOS DEL MISMO, CUANDO NO SEBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA DECIENTE, AÓN Y CUANDO PARTO DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES 2734,436.21 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

ASEGURADORA ASERTA, S.A., DE C.V., RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMULICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CLÁUSULA DE ESTA PÓLIZA, Y DEBERÁ SER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LOFSM. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REPETIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, ASEGURADORA ASERTA, S.A., DE C.V., PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE DIVISIBLE, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCOMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORAL.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORAL QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 263 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta Fianza es sólo para garantizar operaciones de crédito que cuando al vencido de la misma siga la cobertura de conformidad con el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la aseguradora podrá usar aquellos y hacerlos subrogados, y al ser de los medios de identificación en cumplimiento de la fianza deberá presentar los mismos medios que son los que se otorgan a los asegurados correspondientes y también el mismo valor probatorio. Sin la ampliación de esta póliza, el beneficiario emitirá expresamente su consentimiento para que Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., emita los Endosos y los documentos modificatorios a su Fianza, exclusivamente en forma digital o a través de medios electrónicos, para fines de la impresión de un documento digital el cual se emitirá de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Fianza Electrónica Mexicana. Que la impresión de esta póliza y con el fin de subsanar que la Fianza Electrónica Mexicana de la correspondencia, se emite en los términos del artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, una vez emitido el consentimiento de identificación y validación de la misma, la impresión del beneficiario de subrogación emitida es la prueba de identidad que ASERTA, S.A. DE C.V. para todos los fines legales. Firma para de esta póliza el área "ADMINISTRACIÓN AFIANZAS Y LA FIANZA DE FIANZAS".

Aserta
 ASERTA, S.A. DE C.V.

LÍNEA DE VALIDACIÓN

ERXV-KAR000V.1

www.aserta.com.mx

Ú^A•æÖÖE/UUÁÒPÙÒSÒUÁÒÁUŠZÖÁÖÁÖÖPZÖÁ [!&}•ã^!æ^Á { | { æk) &} -ã^} &æ/š^Á
]^!• [æ Áö ææ ã^} ãæææ Á/ã^} ãæææ^Éš^ æãã•k) Á^ã^æ^æææ^ Á•^!æš! ãæææ/Á
 æ ç!æ! ã^&} { | { ãææ&} Á/æææ [•ÆFÍ Á! : :æ! ÁÖÖÁÆFÍ š^Áæ^ Á^}^!æš^Áæ}] æ^} &æ
 æ&• [ãæææ { | { æk) Á gâ|ææ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

Aserta

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS200731477
 Avenida Pontifício Sur Número 4529,
 Interior Piso 5
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alameda Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4489-01347-0
Código de Seguridad: 4400049X
Folio: 3771840
Monto de la Fianza: \$734,436.21
Monto de este movimiento: \$734,436.21

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Agosto de 2025
Movimiento: Emisión
Fidatario: MARBA AFACELI VARGAS ZARCO

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiduciaria:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PROMUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CADUCADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN NADÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL PLAZO DARÁ AVISO A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDÓSOS CORRESPONDIENTES.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL PLAZO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

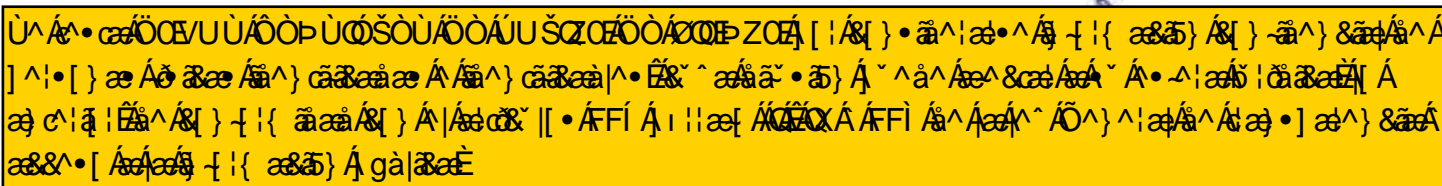
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta Fianza es una póliza garantizada por el seguro de fianzas al texto de la misma sigue lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas de México, en consecuencia para sus efectos y acciones contractuales, y el uso de los servicios de intermediación en cumplimiento de la Fianza otorgada producirá los mismos efectos que los que otorgan a los documentos correspondientes y tendrá el mismo valor probatorio. Por lo anterior de esta póliza, el beneficiario garantiza expresamente la intermediación para que ASERTA, S.A. DE C.V., ante los Juzgados y los Tribunales competentes a su favor, constituyéndose en Fianza Aserta o a través de otras instituciones. Esta Fianza es la liberación de un documento digital en el cual se hace mención de conformidad con los dispositivos del Código de Comercio respecto a la Fianza Electrónica. Con la aceptación de esta póliza y con el uso de esta Fianza que es otorgada por el seguro de fianzas, el beneficiario en los términos del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, como representante de identificación y utilización de la misma, la otorgación del beneficiario de autorización otorgada en la página de internet www.aserta.com.mx, para todo lo anterior legalmente. Para más de esta póliza al mismo "beneficiario" aplicable a la Fianza de Fianza.

[Handwritten signature]
 MARBA AFACELI VARGAS ZARCO

LÍNEA DE VALIDACIÓN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS620731477
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcabilla Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4829-01347-0
 Código de Seguridad: 5002AVR
 Póliza: 3771880
 Monto de la fianza: 2734,436.21
 Monto de este movimiento: 2734,436.21

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Agosto de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: MARBA ARACELI VARGAS ZARCO

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 26° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMENTE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑADO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DEBEROS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DEBEROS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 379 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACION

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 379, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIERA APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SEÑAL APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAVES IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta Fianza es válida para garantizar obligaciones de crédito suscritas en virtud del texto de la misma según lo establecido en conformidad con el artículo 312 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la cual establece para este seguro y seguro de garantía, y el uso de los medios de identificación de identificación de la Fianza autorizada garantiza los datos de identificación que los datos otorgados a los documentos correspondientes y también al mismo tiempo garantiza. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario autoriza expresamente la comercialización para que Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., emita las Fianzas y los documentos correspondientes a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta Fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido en conformidad con las disposiciones del Código de Comercio vigente a la fecha de emisión expedida. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de garantizar que la Fianza electrónica proviene de la Aseguradora, se emite en las formas del artículo 312 del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales, desde que se emite esta póliza al beneficiario de la misma en virtud de la misma se emite.

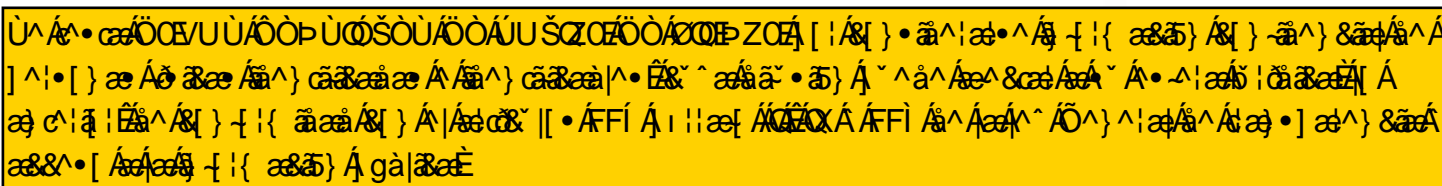
Aserta
 POR CREDITO DE SU SALDO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

8/19/2025 10:00 AM

www.aserta.com.mx

Página 7 de 9





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y CSM0123

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS920731477
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 3
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	4883-01347-0
Código de Seguridad:	8UCGAY8
Póliza:	1775860
Monto de la fianza:	\$734,436.21
Monto de este movimiento:	\$734,436.21

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 28 de Agosto de 2005
Movimiento: Emisión
Fiado: MARIA ARACELI VARGAS ZARCO

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye así:

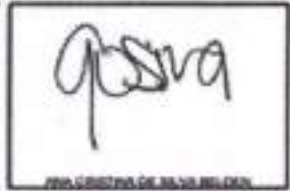
A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

-FIN DE TEXTO-

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es una prestación otorgada en virtud del contrato de seguro de la cual surge la obligación de cumplimiento con el artículo 29 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la aseguradora podrá esta póliza y demás documentos, y al uso de los medios de identificación de institución de la fianza autografiada gratuita los mismos efectos que los legal otorga a los documentos correspondientes y tendrá el mismo valor probatorio. Con la suscripción de esta póliza, el beneficiario acepta expresamente su consentimiento para que ASERTASUR, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos relacionados a su favor, legalmente en forma aserta s a través de medios electrónicos. Esta fianza es la expresión de un documento digital el cual se debe emitir de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la suscripción de esta póliza y con el fin de asegurar que la fianza electrónica poseída de la aseguradora, se acredite en los términos del artículo 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se otorga a los beneficiarios y titulares de la misma, la opción de autenticidad de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, desde el momento de esta póliza el signo "ELECTRÓNICA" aplicará a la PÓLIZA DE FIANZA.



LÍNEA DE VALIDACIÓN

EN XY-DLMMXXV Y I

www.aserta.com.mx

Fianza 8 de 8

Ú^A•caÖÖE/UÚAÖÒPÙÒSÒUÀÖÒÁUŠZQZÖÒ/200P Z0A[|A& }•ã^!æ•^/ { æ& } &æ^A^
]^!•[} æ ÁÖ Ææ Á^ } cãæææ Á Á^ } cãæææ^ ÊŠ ^ æãã • ã } Á ^ á^ Áe^ææÁ^ Á • -!ææ | ã Ææ[Á
 æ ç!ã | Æ^Á } + | { ææ& } Á |ææ || • Á FÍ Á | |æ[ÁÖÖÁ Á FÍ Á Á^ Á^ Á^ Ö^ ^!æ^ Á^ æ •] æ^ &æ
 æ& • [Á^ææ + | { æ& } Á gálææ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FRANJA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y la Ley de Organización y Función del Poder Judicial Federal (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus anexos debiendo constar, en su caso, indicaciones que administrativamente sean la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante (SHCP) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante (CNFSF) (Art. 186 LISF).

2.- En caso de PRIMA O DISTRIBUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FRANJA al quedar su derecho de reclamación de la Franja, deberá computar por escrito que la póliza fue otorgada, validando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza otorgada a su favor. (Art. 186 LISF).

3.- La PRESTACIÓN (EXTINCIÓN) obligación como factor cuando existiera devención de una póliza a la ASEGURADORA, solo puede ser en contra. (Art. 186 LISF).

4.- Las Franjas y los contratos, que en relación a la póliza de Franja se otorgan o se aplican, serán mercantiles para todos los países que intervengan, ya sea como BENEFICIARIOS, SOLICITANTES, FIDATOS, CONTRAFIDATARIOS u OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo de lo que se especifique en el contrato. (Art. 32 LISF).

5.- La Franja otorgada en esta forma será válida y con efectos legales, si se garantiza operaciones de crédito, sin importar el tipo de la misma o el modo de otorgarla, así como el pago de dicho crédito, como forma de garantía y pago, si el pago de préstamos que deban otorgarse en dinero. Este tipo de Franja no será efectiva, si se garantiza préstamos de dinero, cuando, transcurrido un trimestre o el equivalente, no se hubiera iniciado el pago de los préstamos o se hubiera suspendido el mismo. SHCP.

6.- La ASEGURADORA no será responsable de las transacciones de enteros y cobros y deberá ser responsable en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La otorgación de la ASEGURADORA se entregará en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO solicita el FIDATO, siempre y cuando el cumplimiento de la obligación alterada sea el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA. (Art. 179 LISF). 7.2 La otorgación de la obligación principal alterada entregará la Franja, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa renovación y para garantizar como Franja la obligación alterada (Arts. 200 y 201 del Código Civil Federal en adelante (CCF)), 7.3 La Franja no será válida si la obligación alterada alterada cuando se trata de seguros, préstamos o créditos (Art. 200 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a queper todas las excepciones que se sean inherentes a la obligación principal, incluyendo las excepciones de los artículos 7.4 Si en la póliza de Franja no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF, y otorgará el derecho del beneficiario, para renunciar a la Franja no se extingue dentro del plazo señalado por la ley. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o al día 3 años, si que aplica mayor (Art. 175 LISF), pero intervenga la prescripción deberá requerir por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para renovar la Franja: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales o oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se otorga y validando la Franja de reclamación, número de póliza de Franja otorgada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la Franja, monto de la Franja, nombre o denominación del FIDATO, nombre e identificación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para el envío de notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la Franja, referencia del contrato o documento fuente (factura, nómina, etc.). Descripción del cumplimiento de la obligación garantizada que motive la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para completar lo declarado y el importe reclamado como soporte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la Franja. Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante (CUSF), Disposición 4.2.8, Párr. VII; Art. 279 primer párrafo Párr. I LISF). 8.2 Si la Franja garantiza obligaciones fiscales federales se aplicará el Art. 140 del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las Franjas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios se harán eficaces a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 y 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Franjas otorgadas ante autoridades judiciales, no pueden ser hechas eficaces a elección del BENEFICIARIO conforme al procedimiento de los Arts. 279 y 282 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Franjas Judiciales Federales obligadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán eficaces conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIDATO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Asegurado designado para ello, presentando la aplicación del Art. 281 LISF, en caso de que no se presentara el FIDATO en el plazo señalado. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la Franja podrá basarse del consentimiento del FIDATO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIDATARIO, cualquiera de ellos, en el momento en que se verifique el plazo establecido en estos artículos de Franja o en los procedimientos convencionales establecidos con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesarios para incorporar en el contrato de la reclamación, y que exponerán, que a su derecho comparece. De igual forma, podrá denunciar a dicho beneficiario, juicio que en su contra promueva el BENEFICIARIO para que comparezca en el contrato de la reclamación de la Franja y quede a serventura del juicio, sin que afecte a la ASEGURADORA el pago (Art. 283 LISF y 282 del CCF) 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 y 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se integró la reclamación para proceder a su pago, y en su caso, para emitir por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos dados en el punto 8.6, ésta podrá revocarse desde el pago de la reclamación, estando el FIDATO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIDATARIO obligado a reintegrar a la ASEGURADORA lo que a éste le correspondió, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que al FIDATO le hubiere hecho a su acreedor, incluyendo la de pago de la Franja, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 282 y 283 del CCF (Art. 283 LISF). Sin embargo, el FIDATO contendrá sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerido o demandado podrá denunciar al FIDATO al deber principal para que aporte pruebas en forma de la reclamación de la Franja y quede a los efectos del juicio, pero en caso de que se le haya presentado a la ASEGURADORA al pagar (Arts. 286, 287 y 288 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no sea contestada en los plazos establecidos por la ley, el BENEFICIARIO podrá elegir, en el momento de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 10 bis y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Esta obligación de los oficios y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otro naturaleza, para el que se haya otorgado la Franja. 10.1 La ASEGURADORA se complace de acreditada sentencia (Art. 18 LISF) primer párrafo LISF y Art 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 280 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá exigir mayor importe para las Franjas que otorgan las ASEGURADORAS y ASEGURADORA, que el referido pago depositado en efectivo o otras formas de pago. La finalidad de este precepto será evitar de improcedencia (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituir el deber principal en el cumplimiento de la obligación, en los casos en que se garantice el pago de una suma de dinero en periodos, la falta de pago de alguno de los periodos no da derecho a reclamar la Franja por la totalidad. (Art. 178 LISF). 10.4 El pago de la Franja al BENEFICIARIO, otorgada a la ASEGURADORA, por mandato de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de Franja, el pago se impide o la misma impide la otorgación. (Art. 177 LISF y 288 y 289 del CCF).

11.- FRANJA DE MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de Franjas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, BENEFICIARIO, el FIDATO y los OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 10 CCF.

12.- Unicamente se podrán sustituir este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se comunique en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por Franja expedida en moneda extranjera y que debe realizarse en el extranjero, se efectúe por conducto de instituciones de crédito, financieras o bancos de México, a través de sus oficinas del exterior, en el plazo dentro del cual cumple la obligación otorgada y en el momento que de Franja establecido en la póliza (Disposición 7.2.3, Fracción II CUSF).

PRIMA.- Las primas relacionadas con la expedición de Franjas en moneda extranjera, se otorgan a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, contadas al día de emisión para cubrir obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagables en la República Mexicana, a crédito por el Banco de México en el Caso Único de la Federación (Disposición 7.2.3, Fracción I CUSF).

CONTRAVENCIÓN.- Que para otorgar y recibir de las contravenciones otorgadas de las Franjas o que se otorga la póliza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otros dispositivos legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de Franjas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y las usas y costumbres Internacionales (Disposición 7.2.3, Fracción II CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIDATO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y subseguros otros cobrados, en su caso, así como beneficiarios de BENEFICIARIOS PARTICULARES, que otorga o intervenga en el cumplimiento de Franjas de Franja, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del Poder Judicial de la Ciudad de México, y/o Juzgados, Jefatura de Ministerio, Nueva Ley y/o Puntos, Puntos, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro foro que pudiera corresponderles en el presente o futuro por concepto de su derecho o interés, aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguro y Fianzas y la legislación aplicable. Las Franjas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán eficaces en los términos del Art. 281 LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRONICOS, OFICIOS O DE CALIFICACION OTRA.

TECNOLOGIA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 189 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANIA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, físicos o de cualquier otra tecnología en la prestación de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica y digital de sus pólizas de Franja, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una firma electrónica sujeta a la firma autográfica producidos o menos efectos que cualquier otro documento correspondiente, como menor valor probatorio; por lo tanto EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIDATO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresan su consentimiento para que LA COMPANIA ASEGURADORA, y/o las Franjas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, físicos o por cualquier otro medio electrónico, no podrán otorgarse a su elección o a su voluntad, pero que en la integración y cumplimiento de este contrato se sujetará a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 en las partes de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, señalando al efecto:

1.- Que a través de estos medios se podrán emitir los efectos de Franja, como de recibo, emisión de pólizas de Franja, endosos y documentos modificatorios que sean aplicables a LA ASEGURADORA, así como cualquier otro derivado de la prestación del presente contrato, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna discrepancia entre ambas.

2.- Que para expedir que la Franja electrónica fue generada por LA COMPANIA ASEGURADORA, en términos del Artículo 189 bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la utilización de la póliza de Franja a través de la Consistencia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para Franjas emitidas por LA COMPANIA ASEGURADORA.

Las Partes se comprometen a conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otro tecnología, y/o cualquier otro dispositivo que permita otorgar o recibir documentos, por vía electrónica.

3.- La Ciudad, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones de Franjas de Franjas de Franjas se otorga mediante una Firma Electrónica generada en un certificado digital en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo, Del Poder Judicial de la Federación, Art. 89 al 99 y demás reglas y aplicables del Código de Comercio, sin que garantice frente a terceros identidad, autenticidad e integridad de los operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIDATO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) de cualquier forma, incluyendo de cualquier instrumento probatorio y/o de cualquier otro medio electrónico, sobre la generación y emisión de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en el Punto 1 de esta cláusula Asimismo LA COMPANIA ASEGURADORA podrá utilizar y recibir documentación e información de los beneficiarios mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIDATO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) autorice(s) a la ASEGURADORA a la recepción de los medios de emisión, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y CSM0123

ANEXO 5 (CINCO)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES



FECHA: 02 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1 758835579271489716244
 Clave de R.F.C.: VAJAE50302675
 Nombre, Domicilio y Razón Social: MARIA ANCELI VARGAS ZARCO

Estimado Patron:

Pregunta de opinión:
 En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:
 En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.
 La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto estado de los aportadores de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.
 Revisión practicada el día 02 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.
 Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de septiembre de 2025, 23:59:59.
Unidad firmada por el(a) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de haber recibido o solicitado un crédito fiscal, deberá cancelarse antes de la fecha de pago de la obligación fiscal para evitar que el crédito fiscal sea considerado como un crédito fiscal pendiente de pago.
- La presente opinión no constituye un aval del IMSS, ni garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ni garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social.
- Para mayor información consulte el artículo 24 de la Ley del Seguro Social y el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.
- En caso de haber recibido o solicitado un crédito fiscal, deberá cancelarse antes de la fecha de pago de la obligación fiscal para evitar que el crédito fiscal sea considerado como un crédito fiscal pendiente de pago.
- La presente opinión no constituye un aval del IMSS, ni garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales, ni garantiza el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social.

Para mayor información:

El IMSS es el Instituto Mexicano de Seguros Sociales y el organismo de seguridad social del Estado de México.

Para mayor información consulte el artículo 24 de la Ley del Seguro Social y el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

El IMSS es el Instituto Mexicano de Seguros Sociales y el organismo de seguridad social del Estado de México.



Código QR: Este código QR contiene información sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de pago de aportaciones Seguridad Social.
Fecha de Emisión: 02/09/2025
Fecha de Vigencia: 02/09/2025

Ú^Á•œüÖUÛÀÒÈÙòSòUÀÒÁUÚÒWÞÀÒÒÁWT ÚŠQ WÞVUÁ[!|& }•ã^!æ•^Á Æ }{| { æ&} Á
 & }-ã^ } &æ^Á^!•[} æ Áò ææ Á^ } cãæææ Á^ } cãææ|•ÈŠ` æãã•æ } Á^ ^á^æ^ &æ/Á^ Á•-!æ
 ß|ðææ[Á } ç|á |ÈÁ& } }{| { ãæ& } Á|æç || •ÁFÍ Á |!|æ| ÁÖÁÁFÍ Á^Áæ^ ÁÖ^!|æÁ
 çæ•] æ^ } &æ Á&&•[Áææ }{| { æ&} Á gá|æÈ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y CSM0123

ANEXO 7 (SIETE)
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL INFONAVIT.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Garantía de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
 Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y antes de descuentos.

Folio: 000148009503625
RFC: VAZA650002N78
Nombre o Razón Social: MARIA ARACELI VARGAS ZARCO

Estimado Patron:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Septiembre de 2025 y 13:35:19** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y antes de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en favor de su colaborador lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de impuestos, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que no se encuentra el nombre en los obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del patrono por cuenta propia sobre los salarios de los trabajadores, así como realizar y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que su colaborador que se emite es **sin adeudo**.

Adicionalmente, se detalla que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese colaborador cuenta con **12 (doce) obligaciones activas** ante el Infonavit al día **02 de Septiembre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserva el derecho de sus facultades para allegarse de información complementaria por realizar los ajustes que impliquen lo aquí hecho y de conformidad a fin de acreditar la existencia de registros patronales electrónicos vinculados a un registro federal de contribuyentes que a su vez, permitan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en Materia del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Esta información, que al presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, entendiendo que la Constancia que nos ocupa constituye un solo de carácter informativo y emisor a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos o obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 29-D del Código Fiscal de la Federación, 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VI, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Pasados como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2017, así como los Reglamentos para la observancia de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y antes de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2025.



Cadena Original: 000148009503625

Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025 - 13:35:19

Sello digital Infonavit:

09.18889wYsU5LHREg3baCfKQD7M0v6k6Y1j6n4eP72H0DexsmPuyW
 8mPyGUYH4e6A3M2-L06pT4uR9Ys4gR-M0nrd8VWwZMMETswan08TG
 D8dmg4PC6uA4n6k3G7uEgT7w4uJ0T5ZK0-3a55-60880y6b1y6v0D7yCy
 13k0CjAPCUk4v8T-LM0F1vT1D48uQ4M4n6aR4EC-02743006u6P4C5A
 7g

Ú^Á•caÖOE/UUÁÓÒPÙÓÓÒÙÁÓÓÁÚÓÓWÞÁÓÓÁÓWT ÚŠQ ÒÞVUÁ[!Á&]•ã^!æ•^Á ð{|{ æ& } Á & } ã^ } &ã^ Á^!•[] æ Áõ ãæ ã^ } ãæãææ Á^ã^ } ãæãæã^•Éx^ æãã•ã} Á^~ã^ãæ^æãã^ Á•~!æ ß!õãæã[Á} ç!ã! Éã^Á&] }{| ãæ& } Á^æõx ||•ÆFÍ Á||ææ ÁÓÓÁÆFÍ Á^Áæ^ ÁÓ^!^æ^Á dæ•] æ^ } &ã^ Á&&•[Á^æã }{|{ æ& } Á gáãæ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

ANEXO 8 (OCHO)
MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

ANEXO B: MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA.

CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR CONSISTENTES EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, OBJETO DEL CONTRATO ARRIBA SEÑALADO, DEL QUE FORMA PARTE INTEGRAL EL PRESENTE ANEXO DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN IL2 NUMERO 8 DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO REFERIDO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A:

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1.1. ESTABLECER LAS CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS INSTALACIONES Y EL PERSONAL, EN EL INMUEBLE DONDE SE VA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.
- 1.2. QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CUMPLAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE MENCIONAN EN ESTE ANEXO.
- 1.3. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES, NORMAS Y ESPECIFICACIONES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DISPONGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.4. INTEGRAR CONJUNTAMENTE CON "EL INSTITUTO" LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, CONFORMADA POR UN REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y UNO DE "EL INSTITUTO", LA QUE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO DEL OBRERO QUE LA EMPRESA TENGA LABORANDO EN LA CONSTRUCCIÓN, OBLIGÁNDOSE A ORIENTAR E INSTRUIR A ÉSTOS EN LA MATERIA, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
- 1.5. PARTICIPAR MENSUALMENTE, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, REVISANDO LOS ELEMENTOS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE HAYAN ESTABLECIDO.
- 1.6. APLICAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS QUE, EN SU CASO, ESTABLEZCA LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA, RESULTADO DE REVISIÓN.
- 1.7. SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y SU REGLAMENTO, CUANDO EXISTA LA NECESIDAD DE APLICAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIALES EXPLOSIVOS.

2. SEGURIDAD.

A) AL INDIVIDUO

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Página 1 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

- 2.1. PROPORCIONAR CASCO DE PROTECCIÓN A TODO SU PERSONAL, EN OBRA, INDEPENDIEMENTE DEL ÁREA EN QUE LABOREN O QUE ÉSTOS TENGAN EL CARÁCTER DE VISITANTES.
 - 2.2. PROPORCIONAR CAFAS DE SEGURIDAD O CARETAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN AQUELLOS TRABAJOS EN LOS QUE EXISTA RIESGO POR PARTÍCULAS PROYECTADAS O POR RADIACIONES, TALES COMO SOLDADURA, CORTE, ESMERILADO, PICOLETEADO, ETC.
 - 2.3. PROPORCIONAR GANTES DE CARNAZA DE USO RUDO, AL PERSONAL QUE EFECTÚE MANEJO DE MATERIALES PUNZOCORTANTES Y/O ABRASIVOS.
 - 2.4. PROPORCIONAR GANTES Y BOTAS ADECUADAS, AL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL O DEFINITIVA, YA ENERGIZADA.
 - 2.5. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA LAS VÍAS RESPIRATORIAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS DONDE SE PRODUZCAN EVAPORACIONES NOCIVAS, POLVOS O GASES.
 - 2.6. PROPORCIONAR BOTAS DE HULE, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN LUGARES CON EXPOSICIÓN DE HUMEDAD CONSTANTE, TALES COMO: EXCAVACIONES INUNDADAS Y COLADOS.
 - 2.7. PROPORCIONAR ZAPATOS DE TIPO MINERO CON CASQUILLO DE ACERO, ENTRE OTROS AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS TALES COMO, OPERACIÓN DE COMPACTADORES PORTÁTILES O MANEJO DE ELEMENTOS PESADOS PARA EVITAR RIESGO DE LESIÓN.
 - 2.8. PROPORCIONAR MEDIOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS TALES COMO, CINTURONES, ARNESES, BANDAS, BANDOLAS O SOGAS, AL PERSONAL QUE EFECTÚE TRABAJOS EN QUE REQUIERE ESTAR COLGADO O SUSPENDIDO, LE PROPORCIONARÁ UN CINTURÓN PARA TRANSPORTE DE SUS HERRAMIENTAS MANUALES, ASÍ MISMO PROTECCIÓN PARA LOS OÍDOS, AL PERSONAL QUE LABORE CON EQUIPO QUE GENERE SONIDOS CON DECIBELES MÁS ALTOS DE LO PERMITIDO (EJEMPLO MARTILLO NEUMÁTICO).
- B) EN EL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO**
- 2.9. PROPORCIONAR AL PERSONAL, LAS HERRAMIENTAS AUXILIARES ADECUADAS, TALES COMO PORTA CUÑAS, PARA QUE LAS UTILICE EN LOS TRABAJOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.
 - 2.10. VIGILAR QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, QUE ASÍ LO REQUIERAN, CONSERVEN SUS PROTECCIONES Y FORMAS PARA LAS QUE FUERON DISEÑADAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ORIGINALES EN POLEAS, FLECHAS, ENGRANES, SIERRAS Y CUCHILLAS, UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS, APEGÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.
 - 2.11. VIGILAR QUE TODAS LAS INSTALACIONES QUE SE TENGAN EN OBRA PARA CONECTAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, INCLUYAN LOS INTERRUPTORES DE

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-CYR-050GYR989-N-50-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025*
 Página 2 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

SEGURIDAD, FUSIBLES, CABLES, AISLAMIENTOS, TOMAS DE CORRIENTE Y ACCESORIOS ADECUADOS, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LAS CARGAS ELÉCTRICAS A EMPLEAR.

2.12. VIGILAR QUE LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA SEAN OPERADAS ÚNICAMENTE POR EL PERSONAL CAPACITADO.

2.13. VIGILAR DIARIAMENTE QUE LOS CABLES Y ACCESORIOS UTILIZADOS PARA EL IZAJE DE MATERIALES O EQUIPO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL TRABAJO POR REALIZAR.

EN LA OBRA

2.14. COLOCAR SEÑALES Y AVISOS QUE SEAN CLAROS Y VISIBLES, DE TIPO INDICATIVO, PREVENTIVO, RESTRICTIVO Y PROHIBITIVO, INFORMANDO LA LOCALIZACIÓN DE OFICINAS, SERVICIOS, ASÍ COMO ZONAS DE PELIGRO POTENCIAL Y RESTRINGIDAS.

2.15. ALMACENAR EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS Y VENTILADOS LO MÁS LEJOS POSIBLE DEL LUGAR DE LA OBRA, DE LAS RESIDENCIAS Y DEL COMEDOR, LOS COMBUSTIBLES TALES COMO: GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, THINNER Y ACUARRÁS, CON ACCESO EXCLUSIVO AL PERSONAL RESPONSABLE DE SU MANEJO Y UBICADOS DE TAL FORMA, QUE EN CASO DE UN EVENTUAL INCENDIO, ACCESORIOS QUE PERMITAN SU VACIADO SIN DERRAMES O SALPICADURAS, MISMO QUE SERÁN TRANSPORTADOS EN RECIPIENTES DE TIPO IRROMPIBLES CON TAPA.

2.16. PROPORCIONAR EXTINTORES DEL TIPO "ABC", UBICÁNDOLOS ADECUADAMENTE, EN LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, RESGUARDO DE DESPERDICIOS Y ZONAS DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE PERSONAL, VIGILANDO LOS PERIODOS DE CADUCIDAD, A EFECTO DE REALIZAR LAS DESCARGAS Y RECARGAS OPORTUNAMENTE.

2.17. VIGILAR QUE LOS ANDAMIOS Y PASARELAS, SEAN ESTABLES Y RESISTENTES A LAS CARGAS A LAS QUE ESTARÁN SOMETIDOS, CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 60 CENTÍMETROS DE ANCHO Y CON BARANDALES LATERALES DE 90 CENTÍMETROS DE ALTURA.

2.18. UTILIZAR ESCALERAS MANUALES QUE SERÁN RESISTENTES Y ADECUADAS AL USO QUE SE LES VAYA A DAR Y SUJETAS DE UNA MANERA ESTABLE.

2.19. COLOCAR BARANDALES DE PROTECCIÓN EN LOS HUECOS PARA DUCTOS VERTICALES DE INSTALACIONES, CUBOS DE ELEVADORES, ESCALERAS Y EN PERÍMETROS DE FACHADAS POR CUBRIR.

2.20. COLOCAR CABLES DE PROTECCIÓN DEBIDAMENTE TENSADOS, PARA SER USADOS COMO PASAMANOS, ENTRE LAS COLUMNAS A 90 CENTÍMETROS DE ALTURA SOBRE LAS TRABES, EN EL PROCESO DE MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

2.21. COLOCAR SEÑALES Y ANUNCIOS ADECUADOS, A LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN EN EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD MAYOR DE 2.00 METROS, COLOCANDO PROTECCIÓN PERIMETRAL A 70 CENTÍMETROS DE ALTURA CONSISTENTE EN CABLES Y VARILLAS.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-CYR-050GYR989-N-50-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Página 3 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Contrato No. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

- 2.22. COLOCAR VOLADOS PROVISIONALES EXTERIORES DE PROTECCIÓN PERIMETRAL EN EDIFICIOS CON ALTURA MAYOR DE 18.00 METROS, CON PROYECCIÓN HORIZONTAL CON DIMENSIÓN MÍNIMA DE 1.80 METROS, SU COLOCACIÓN, SUECIÓN, POSICIÓN, PERIODO DE UTILIZACIÓN, RETIRO Y TIPO DE MATERIALES, SE AJUSTARÁN A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA OBRA Y A LA INDICACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.
- 2.23. EVITAR FUGAS DE AGUA EN LAS TOMAS, CONDUCTOS Y SALIDAS, INSTALANDO LOS ELEMENTOS APROPIADOS AL USO REQUERIDO.
- 2.24. COLOCAR UN BOTIQUÍN PARA PRIMEROS AUXILIOS EN LA OFICINA DE "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO INDICAR LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DE LA CLÍNICA DE EMERGENCIA MÁS CERCANA A LA OBRA Y DEL SERVICIO DE URGENCIAS, LETREROS DE PROTECCIÓN CIVIL (RUTA DE ENLACE, PUNTO DE REUNIÓN)
- 2.25. ESTIBAR EL MATERIAL, DE TAL FORMA QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DEL MISMO, DISTRIBUYENDO SU PESO, DE TAL MANERA QUE NO REBASE LA CAPACIDAD DE CARGA DEL ELEMENTO DE SUSTENTACIÓN.

3. HIGIENE

- 3.1. MANTENER LA OBRA LIMPIA, LIBRE DE ESCOMBRO, BASURA Y AGUAS ESTANCADAS BUSCANDO QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO OCUPEN UN LUGAR ADECUADO Y DEBIDAMENTE ACOMODADO.
- 3.2. INSTALAR EN LA OBRA LOS SERVICIOS SANITARIOS QUE SE REQUIERAN CONSIDERANDO LA CANTIDAD SUFICIENTE DE SERVICIOS PARA EL NÚMERO DE TRABAJADORES QUE SE TENGAN, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y FUNCIONAMIENTO.



TRABAJADORES DE	W/C	LAVABO	REGADERA
11-30	2	1	1
31-50	3	2	2
51-90	4	3	3
91-135	5	4	4
CADA 30 FRACCIÓN	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL	1 ADICIONAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-50-GYR-050GYR989-N-50-2025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DIGNIFICACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD UMF 61 (PARTIDA 10), PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
 Página 4 de 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

3.3. INSTALAR EN LA OBRA, UNA ZONA PARA COMEDOR PARA LOS TRABAJADORES, CON MESAS, BLANCAS Y PARRILLAS O ESTUFAS PARA CALENTAR LA COMIDA, SE PROPORCIONARÁN BOTES CON TAPA PARA BASURA Y DESPERDICIOS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN BUEN ESTADO LA LIMPIEZA.

4. COVID-19

EL CONTRATISTA DEBE APLICAR DE MANERA OBLIGATORIA EL "PROTOCOLO DE REGRESO SEGURO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN", REVISADO POR EL SECTOR SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE CONTEMPLA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EMITIDOS EL 29 DE MAYO DE 2020. (DOCUMENTO DISPONIBLE EN EL SITIO [HTTPS://WWW.OMIC.ORG/](https://www.omic.org/))

SE FIRMA LA CONFORMIDAD POR LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO 27 DE AGOSTO DEL 2025.

Nombre:	Cargo:	R.F.C.:
 DR. TONATHIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.	01CT750902068
ÁREA REQUERENTE LIC. TERESA DE JESÚS OSEGUERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	0EAT9007312P8
ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	ROZE0001120Z6

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° (LO-20-GYR-050CYR989N-10-00-3025) PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE DINAMIZACIÓN DE RESIDENCIAS MÉDICAS EN LA UNIDAD UMF 67 (PARTIDA 105, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025)
Página 5 de 6

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍA
CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
CATEDRA DE SISTEMAS DE COMPUTACIÓN
ALUMNO: [Nombre del Alumno]
CATEDRATA: [Nombre de la Profesora]
FECHA: [Fecha]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
CONTRATO NO. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123



Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Contrato No. 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA		
ÁREA TÉCNICA	ANALISTA RESPONSABLE	GVVL690916C50
ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL RESIDENTE DE OBRA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD	AAHA790629M72
ING. BERTO AYALA HERNANDEZ		

POR "EL CONTRATISTA"

NOMBRE Y R.F.C.
C. MARIA ARACELI VARGAS ZARCO
VAZA650302N78

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO 050GYR989N5025-10-00 Y C5M0123

ÚA•... [Illegible text]